



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXV

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 16 de setiembre del 2019

Nº 174 — 28 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 81-2019

Asunto: Medio de notificación a utilizar con la Procuraduría General de la República

A LOS TRIBUNALES DE APELACIÓN CIVIL Y COLEGIADOS DE PRIMERA INSTANCIA, JUZGADOS CIVILES, CONCURSAL Y DE COBRO JUDICIAL

SE LES HACE SABER:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión Nº 40-19 celebrada el 7 de mayo de 2019, artículo XLII, dispuso hacer de conocimiento de todos los Tribunales de Apelación Civil, Colegiados de Primera Instancia y de los Juzgado Civiles, Concursales y de Cobro Judicial, que como parte del convenio Poder Judicial y Procuraduría General de la República, se desarrolló un nuevo medio de notificación automático denominado Domicilio Electrónico Permanente Entidades Jurídicas, el cual consiste en el envío electrónico automático de las notificaciones emitidas por las diferentes oficinas judiciales a la Procuraduría General de la República de una manera más eficiente y expedita.

Este medio da la posibilidad de seleccionar las copias digitales que acompañan las notificaciones y ser enviadas en la misma notificación electrónica, con solo registrar para la Procuraduría General de la República, el nuevo medio de comunicación y asignando la cédula jurídica 2100042006.

Con motivo de lo anterior, los despachos civiles deberán, a partir de este momento, utilizar esta mejora para realizar notificaciones a la Procuraduría cuando así lo señale. Para ello, la Procuraduría General de la República, enviará un escrito a cada despacho judicial, con la indicación de los expedientes donde solicita el cambio de medio de notificación.

Para su uso y mejor entendimiento, la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, deberá habilitar y configurar esta mejora tanto en el Sistema Escritorio Virtual como el Sistema Gestión de Despachos Judiciales e impartirá capacitaciones en el uso de la misma.

Se adjunta a esta circular los link para acceder a la guía de uso de la mejora en los sistemas:

[Manual Notificación Procuraduría en Escritorio Virtual](#)

[Manual Notificación Procuraduría Gestión Despachos](#)

San José, 16 de mayo de 2019.

Carlos Toscano Mora Rodríguez

1 vez.—O.C. Nº 364-12-2017.—Solicitud Nº 68-2017-JA.—(IN2019382215).

(SE REPRODUCE POR ERROR)

CIRCULAR Nº 92-2019

ASUNTO: Listado de servicios del Departamento de Ciencias Forenses para garantizar la certeza de las pericias y fiabilidad de resultados.

A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión Nº 45-19 celebrada el 17 de mayo de 2019, artículo LXI, dispuso autorizar el siguiente listado de servicios que el Departamento de Ciencias Forenses está en capacidad de ofrecer, cumpliendo los requerimientos

que le demanda el Sistema de Gestión de Calidad y las normativas bajo las cuales procede el proceso de acreditación, mismas que garantizan la certeza de las pericias y la fiabilidad de los resultados. Tal listado se realiza con el fin de orientar la gestión judicial para dar respuestas satisfactorias de una forma organizada, optimizando los recursos disponibles en función de las prioridades definidas. Este será revisado anualmente para adecuarlo a los cambios metodológicos y tendencias de la comunidad forense internacional, así como a los requerimientos de la comunidad jurídica.

LISTADO DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES
Listado de pericias forenses que ofrece la Sección de Análisis de Escritura y Documentos dudosos
Análisis de manuscritos. Para análisis grafoscópicos comparativos.
Análisis de documentos. Para el análisis de las características de los documentos cuestionados (tales como: sistemas de reproducción, sistemas de seguridad, manuscritos, sellos, alteraciones, soporte).
Dictado de muestrarios de escritura. Corresponde a la toma de muestrarios de firmas o escritura según el requerimiento técnico para realizar la pericia en el manuscrito cuestionado. Siempre es recomendable (hasta donde sea posible) que estos muestrarios sean tomados en la Sección de Análisis de Escritura y Documentos.
Análisis de alteraciones. Para el análisis de alteraciones tales como deterioro, injertos, recortes, lavado químico, raspado y agregados en los documentos.
Análisis de sistemas de seguridad. Para el análisis de sistemas de seguridad (tales como: visibles con luz blanca, visibles por transparencia, visibles con lupa de aumento, visibles con luz ultravioleta, visibles con luz infrarroja, con características magnéticas, información de seguridad) de los documentos.
Análisis de sistemas de reproducción. Aplicable a todos los análisis donde, para realizar la pericia solicitada, se requiera establecer el sistema de impresión, tales como: Calcografía: huecograbado, intaglio; Flexografía; Impresiones Electrónicas: fotocopiadora, inyección de tinta, láser, matriz de puntos, offset digital, termo sublimación; Serigrafía; Litografía; Tipografía: embozado, estampado, mecanografía y la tipografía propiamente dicha, entre otras.
Análisis de calcos. Análisis donde se requiera establecer la presencia de un calco, sea por transparencia, proyección, pantógrafo (calcos indirectos), punzón, papel carbón o grafito (calcos directos).
Análisis de sello. Analizar marcas entintadas de sellos de hule y marcas de sello blanco.
Levantado de muestrarios. Levantado de muestrarios de impresiones, sellos y escritura.
Análisis de tintas. Análisis de caracterización de tintas mediante técnicas ópticas (microscopia, fluorescencia cromática, infrarroja y ultravioleta) y espectroscópica (Raman e Infrarrojo). Es posible determinar el sistema de impresión, así como la presencia de dos tintas diferentes.
Análisis de papel. Se realiza una caracterización física y química de los indicios aportadas con el propósito de determinar si dos o más muestras de papel pueden provenir de una misma fuente o presentan las mismas características, o si dos o más fragmentos de papel pudieron estar unidos en algún momento
Revelado de escritura pesada
Listado de pericias forenses que ofrece la Sección de Biología
Evidencia Trazo:
Búsqueda y levantamiento de elementos pilosos, fibras, restos zoológicos y células epiteliales. Pruebas presuntivas y confirmatorias de sangre humana. Pruebas presuntivas y confirmatorias de semen. Pruebas presuntivas y confirmatorias de saliva. Búsqueda, levantamiento y análisis de evidencia traza, que vincule con las partes. Para los casos relacionados con la inspección de prendas durante la autopsia médico legal se deben cumplir los criterios de admisibilidad establecidos en la circular. 39-DG-2018. De la Dirección General del OIJ.
Tricología:
Comparación tricológica. Comparación microscópica morfológica de elementos pilosos cuestionados vs patrón
Comparación de fibras. Comparación macro- microscópica, físico-químico de fibras, cuestionados vs patrón
Zoología:
Proyección de tiempo transcurrido después de la muerte según el desarrollo de las especies de insectos presentes en el cuerpo. En casos de cuerpos en avanzado estado de descomposición, ofrece datos complementarios relacionados con el posible tiempo de muerte calculado por Patología Forense.
Determinación de traslado de cuerpos según la composición de especies de insectos presentes en el cuerpo. Determinación de traslado de cuerpos según la composición de especies de insectos presentes en el cuerpo. Determina si la composición de insectos presentes en el cuerpo concuerda con la fauna reportada para la zona del hallazgo, permitiendo sugerir la posibilidad de que el cuerpo se encontraba previamente en un lugar diferente
Identificación taxonómica de restos zoológicos. Determinación taxonómica de restos zoológicos, relacionados con casos de delito ambiental, por ejemplo: Artesanías fabricadas con carey, dientes, pieles, etc. Por otra parte, identifica especímenes relacionados con el tipo de tráfico de fauna silvestre.

Botánica:
Identificación taxonómica de restos botánicos. Determinación taxonómica de indicios botánicos
Determinar si las semillas de marihuana (<i>Cannabis sativa</i>) tienen poder germinativo.
Ambiental:
Determinación de humedales
Determinación de bosques
Listado de pericias forenses que ofrece la Sección de Bioquímica
Para casos de hurtos, robo, asaltos, lesiones
Determinar presencia de fluidos biológicos y/o células de origen humano (Análisis preliminares). Sangre-Saliva-Células Epiteliales-Semen.
Estudio de marcadores genéticos-comparación de perfiles genéticos. A las muestras con resultados preliminares positivos, solo se les realizará el análisis de ADN si se cuenta con muestra del imputado.
Para casos de Homicidios
Determinar presencia de fluidos biológicos y/o células de origen humano. (Análisis Preliminares, análisis de ADN) Sangre-Saliva-Células Epiteliales-Semen.
Estudio de marcadores genéticos-comparación de perfiles genéticos. A las muestras con resultados preliminares positivos, se les realizará el análisis de ADN.
Para casos de Delitos Sexuales
Determinar presencia de fluidos biológicos y/o células de origen humano. (Análisis Preliminares), Semen-Saliva-Células Epiteliales-Sangre.
Estudio de marcadores genéticos-comparación de perfiles genéticos. A las muestras con resultados preliminares positivos, se les realizará el análisis de ADN. En los casos donde el imputado es desconocido, se realizará el análisis de ADN en los indicios con pruebas presuntivas positivas y si se cuenta con la muestra de comparación de la víctima. En los casos en donde el imputado es conocido, se realizará el análisis de ADN hasta que ingrese la muestra de comparación del imputado y de la víctima.
Investigaciones de paternidad-parentesco
Estudio de marcadores genéticos-comparación de perfiles genéticos. Sangre, Restos óseos o tejidos, saliva. Se realizará el análisis y comparación de ADN a todos los casos completos recibidos y a los casos incompletos que cuenten con autorización de la Autoridad Judicial.
Análisis clínicos
Análisis Clínicos: Hemograma, Espermograma, examen general de orina, enfermedades de transmisión sexual (ETS) (Delitos sexuales)
Realización de prueba de embarazo y determinación de enfermedades de transmisión sexual a las víctimas o imputados de delitos sexuales: HIV, sífilis, gonococos, hepatitis B y hepatitis C, clamidia.
Reconocimiento de restos humanos
Estudio de marcadores genéticos-comparación de perfiles genéticos. Sangre, Restos óseos, tejidos. Se realizará el análisis y comparación de ADN de restos humanos desconocidos con familiares para su identificación.
Análisis de ADN mitocondrial
Análisis de ADN mitocondrial a partir de elementos pilosos, sangre o tejidos y restos óseos que lo requieran. Se ofrece bajo aplicación racional (única prueba disponible). En elementos pilosos se realiza cuando existe un resultado de "no descartar" o "inconcluso" en el análisis morfológico comparativo. En restos óseos se realiza en casos de reconocimiento cuando no obtenga resultado de marcadores genéticos nucleares (STR).
Listado de pericias forenses que ofrece la Sección de Ingeniería Forense
Determinar la dinámica de accidentes. Homicidio culposo, lesiones culposas.
Realizar reconstrucción de hechos de tránsito. Homicidio culposo, lesiones culposas
Determinación de velocidad de un vehículo. Homicidio culposo, lesiones culposas, conducción temeraria.
Realizar reconstrucción de hechos. Homicidio, secuestro, extorsión, lesiones graves, robos.
Levantamiento topográfico y comparación con información registral y catastral. Usurpación, estafas, falsedad ideológica, daños.
Levantamiento topográfico y comparación con información registral, catastral y amojonamiento de la zona marítimo terrestre. Usurpación, estafas, falsedad ideológica, daños
Levantamiento topográfico y comparación con información registral, catastral y diseño geométrico de calle y carreteras, derecho de vía, decretos de creación de zonas protegidas. Usurpación, estafas, falsedad ideológica, daños.
Análisis estructural y de materiales. Estafas, falsedad ideológica, incumplimiento de deberes, daños, crimen organizado.
Avalúo de bienes inmuebles. Estafas, falsedad ideológica, incumplimiento de deberes, daños, crimen organizado, legitimación de capitales.
Análisis de sistemas electromecánicos. Homicidio culposo, lesiones culposas, homicidio, lesiones graves, daños, estafas.
Inspección mecánica de vehículos. Homicidio culposo, lesiones culposas, homicidio, lesiones graves, daños, estafas, crimen organizado.
Comparación y/o identificación de piezas mecánicas. Homicidio culposo, lesiones culposas, homicidio, lesiones graves, daños, estafas, crimen organizado.
Análisis de dispositivos electrónicos de apoyo para la navegación (GNSS). Crimen organizado, legitimación de capitales, delitos relacionados con narcotráfico.
Comparación de bordes y fracturas en fragmentos de objetos para determinar si formaron parte de una misma pieza.
Verificación planimétrica y coordenadas satelitales de campo de los elementos de interés, para evaluación por parte de la Autoridad Judicial solicitante. De casos de tala en zona de protección, infracción a la Ley Forestal, invasión a un área de conservación o protección y la infracción a la Ley Orgánica del Ambiente.
Listado de servicios que ofrece la Sección de Análisis de Imagen y Sonido Forense
Análisis fotogramétrico
Autenticidad de imágenes
Cámara de circuito cerrado fijo
Cámara de circuito cerrado móvil
Capturas de imágenes de video
Comparación de voces

Confeción de plantillas
Confeción de secuencias
Depuración de audio
Extracción de material de dispositivo
Extracción de video
Foto estudio
Optimización de la imagen
Producción audiovisual
Visionado
Análisis de Autenticidad de Audio.
Edición de Imágenes de Fotografías
Ediciones de Video
Toma de Fotografías forenses en el campo o en estudio fotográfico ISF
Toma de Videos Forenses en el campo
Foto y video aéreo con drone
Identificación de cámara de origen
Análisis preliminar muestra de Audio o Video
Análisis de Autenticidad de audio
Servicios varios (Impresión de imágenes, copias y cambios de formato)
Comparación morfológica compara objetos.
Listado de servicios que ofrece la Sección de Pericias Físicas
Armas de fuego o similares
Determinación de características del arma (Tipo, marca, modelo, calibre, número de serie).
Revelado de números de serie no visibles en armas de fuego
Comparación de arma remitida con balas y/o casquillos de casos específicos, no más de tres casos por solicitud
Determinación de la capacidad del arma para realizar disparos y/o percutir cartuchos
Balas y casquillos
Determinación del calibre de balas y/o casquillos
Determinación del tipo y posibles marcas del arma que lo(s) disparó/percutió (balas y/o casquillos)
Comparación balas y/o casquillos con otras balas y/o casquillos de casos específicos (no más de 3 casos por solicitud)
Comparación de balas y/o casquillos con armas de casos específicos (no más de 3 casos por solicitud)
Trayectorias Balísticas en sitios o vehículos (según hipótesis de investigación)
Reconstrucciones de hechos balísticos (contraposición de testimonios con indicios físicos según hipótesis planteadas)
Las balas y casquillos (patrones de armas y/o indicios) que cumplen con los criterios técnicos establecidos, serán registrados en el IBIS (Sistema automatizado de comparación balística) como parte del trabajo de rutina y los resultados respectivos serán comunicados de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección General del OIJ, por lo que no es necesario incluirlo en el formulario de solicitud de dictamen pericial.
Residuos de disparo
Servicio de inspección y recolección de muestras para análisis de residuos de disparo y estimación de distancia de disparo, en personas fallecida que presenten heridas de proyectiles balísticos. El levantamiento de indicios es solicitado de oficio por la Sección de Patología Forense, mientras que el análisis de las muestras recolectadas debe ser solicitado posteriormente por la Autoridad Judicial competente, cuando lo considere pertinente para la investigación
Estimación de distancia de disparo a partir del análisis de prendas y superficies que presenten orificios de entrada de proyectiles balísticos.
Determinación de residuos de disparo en manos de sospechosos de haber accionado un arma de fuego. Aplican criterios de admisibilidad y rechazo de muestras según Protocolo para la recolección de residuos de disparo, circular N° 34-DG-2016 del 29 de agosto de 2016
Inspección, recolección y análisis de residuos de disparo en superficies varias como vehículos, objetos que no se pueden trasladar al laboratorio, etc. Se deben valorar previamente las hipótesis de investigación para definir la relevancia y pertinencia del levantamiento y análisis de muestras en cada caso
Determinación de residuos de disparo en ropas de sospechosos de haber accionado un arma de fuego. Aplican criterios de admisibilidad y rechazo de muestras según Protocolo para la recolección de residuos de disparo, circular N° 34-DG-2016 del 29 de agosto de 2016
Sustancias explosivas
Caracterización de artificios pirotécnicos decomisados (pólvora menuda, lucería, pólvora para espectáculos, etc.). En relación con la cantidad de material seleccionado y enviado al laboratorio debe observarse lo indicado en el Manual de Recolección de Indicios) Este servicio queda limitado a aquellos casos en los que la autoridad judicial requiera la identificación química de la sustancia explosiva como elemento probatorio, no se estarían atendiendo los casos por incumplimiento a la Ley N° 7530, Ley De Armas y Explosivos (Artículo N.º 93), si el material decomisado es de tenencia lícita o ilícita, lo que corresponde a una consulta vinculada con la reglamentación nacional vigente en relación con la actividad pirotécnica y NO propiamente a un asunto de carácter pericial.
Reconocimiento e identificación de componentes y análisis químico de sustancias explosivas en artefactos explosivos intactos previamente desactivados.
Reconocimiento e identificación de componentes y análisis químico de sustancias explosivas en indicios postexplosión (que se derivan de artefactos detonados)
Pinturas, acelerantes y otros análisis químicos-físicos
Análisis de transferencias de pintura en superficies impactadas o colisionadas (vehículo, portón, paredes) y su comparación física y química con vehículo sospechoso (accidente de tránsito con fuga).
Comparación de características físicas y químicas de fragmentos de pintura recolectados del sitio y/o fricciones en prendas de vestir, con los recolectados del vehículo sospechoso. Servicio de recolección de muestras de pintura e inspección del vehículo sospechoso para luego compararla (accidente de tránsito con fuga).

Análisis del acabado de pintura de un vehículo, bicicleta, lancha, motocicleta o superficies varias.
Determinación de la presencia de sustancia tipo removedor o diluyente de pintura en muestras remitidas (daños de pintura usualmente de automotores).
Determinación de sustancias acelerantes tipo hidrocarburo en las muestras remitidas
Determinación de la composición química de piezas de joyería, limaduras, estructuras metálicas, pepitas, entre otros
Determinación cualitativa de mercurio. Metodología para el análisis de mercurio líquido (aparentemente puro), no es aplicable para residuos en diferentes matrices como agua, tierra, piedras o cualquier otro material
Físicos Comparativos
Comparación de marcas o huellas (incluye cortes) dejadas en superficies u objetos con herramientas decomisadas.
Verificación de la presencia de marcas de fierros o de elementos de marcaje aportados, en el animal cuestionado o parte de éste.
Determinación de alteraciones en los medios de identificación de automotores y objetos varios, así como la aplicación de técnicas de revelado para tratar de obtener la serie identificadora que fue alterada.
Determinación de alteraciones o validez en aparentes placas de circulación y/o documento de identificación adicional (DIA) según dispositivos de seguridad del Registro Nacional.
Listado de servicios que ofrece la Sección de Toxicología
Análisis de drogas de abuso Orina: Cannabis, anfetaminas, cocaína, opiáceos, ketamina, metanfetamina, Fenciclidina, Benzodiacepinas, Barbitúricos y alcohol en sangre Etanol y congéneres. Verificar consumo drogas abuso por Infracción ley psicotrópicos
Análisis de drogas de abuso Orina: Cannabis, anfetaminas, cocaína, opiáceos, ketamina, metanfetamina, Fenciclidina, Benzodiacepinas, Barbitúricos y alcohol en sangre Etanol y congéneres. Demostrar / Descartar influencia al momento del hecho. Hurto, robo, homicidio, violación, violencia doméstica (imputado)
Análisis de alcohol y congéneres y Drogas de abuso. Solo alcohol <1g/L. Conducción bajo la influencia de alcohol/drogas por Conducción temeraria
Análisis de alcohol y congéneres Escrutinio drogas en general. Demostrar/Descartar presencia e influencia al momento del hecho de sustancias para facilitar el delito Hurto, robo, violación (víctima)
Análisis Alcohol y drogas de abuso. Demostrar / Descartar presencia de drogas o alcohol Incumplimiento de medidas y Custodia (familia)
Análisis Escrutinio drogas en general. Solo si se solicita, en sangre y orina. Demostrar / Descartar que se esté bajo tratamiento médico recetado Uso de medicamentos pensión
Análisis de alcohol y congéneres, drogas de abuso, Escrutinio drogas en general. Se realizará análisis confirmatorio sólo si se solicita en sangre y orina. Demostrar / Descartar intoxicación con drogas o medicamentos por Investigación causa muerte-Intoxicación con drogas y medicamentos
Análisis Escrutinio Organofosforados, Carbamatos, Escrutinio Organoclorados, Piretroides, Bipiридиidos, Colinesterasa. Se realizará análisis confirmatorio sólo si se solicita en sangre y orina. Demostrar / Descartar intoxicación con plaguicidas, Investigación causa muerte-Intoxicación con plaguicidas. Solo si es necesario valorando la historia del caso. Análisis de Alcohol y Congéneres.
Análisis de Alcohol. Demostrar / Descartar efectos alcohol al momento de la muerte, Investigación causa muerte-causa diferente a intoxicación (muerte natural). Se realizará análisis confirmatorio sólo si es necesario valorando la historia del caso.
Análisis de alcohol y congéneres, Drogas de abuso. Si etanol < 1,5 g/mL. Establecer causa y manera de muerte, Accidente de tránsito (peatón)
Análisis de alcohol y congéneres. Establecer causa y manera de muerte, Accidente de tránsito (pasajero)
Análisis de alcohol y congéneres, Drogas de abuso. Establecer causa y manera de muerte, Accidente de tránsito (conductor)
Análisis de alcohol y congéneres. Establecer causa y manera de muerte, Suicidio por ahorcadura. Suicidio por arma de fuego
Análisis de alcohol y congéneres, Drogas de abuso. Establecer causa y manera de muerte, homicidio
Análisis de alcohol y congéneres. Establecer causa y manera de muerte, homicidio
Análisis de alcohol y congéneres. Establecer causa y manera de muerte. Asfixia por sumersión.
Análisis de alcohol y congéneres, monóxido de Carbono. Establecer causa y manera de muerte. Muerte en incendio.
Análisis de alcohol, Drogas de abuso. Establecer causa y manera de muerte. Muerte bajo custodia policial
Análisis de alcohol, drogas de abuso, Escrutinio drogas en general. Establecer causa y manera de muerte. Muerte de niños
Drogas de abuso. Verificar que no hay consumo de drogas. Análisis para empleados trabajo. Pruebas toxicológicas a funcionarios OIJ y no OIJ al azar o sospecha.
Caracterización física y química de suelos
Análisis físicos y químicos de agua potable y aguas residuales
Análisis de plaguicidas y otras sustancias tóxicas en matrices ambientales (suelo, madera, agua residual, agua potable, tejido vegetal, entre otras). Confirmación aplicada solamente para Plaguicidas.
Análisis de alcohol y congéneres si se solicita y escrutinio de drogas en general. Demostrar/Descartar presencia de sustancias que puedan provocar el aborto en Imputadas de abortos
Análisis de drogas de abuso en muestra de orina. Verificar que no hay consumo de drogas en casos Juzgados de Penal Juvenil para los Juzgados de Ejecución de la Pena
Listado de servicios que ofrece la Sección de Química Analítica
Análisis cualitativo de drogas de abuso (marihuana, cocaína, crack, heroína, anfetaminas, LSD y otras drogas)
Análisis cuantitativo de cocaína y/o heroína (muestras mayores a 100 gramos)
Análisis de misoprostol y de misoprostol ácido (abortivos)
Análisis de agentes cáusticos y corrosivos en líquidos o prendas, frotis y productos comerciales.
Identificación del ingrediente activo en producto farmacéutico
Análisis de capsaicinas y lacrimógenos en granadas y prendas de vestir
Determinación cuantitativa de alcohol etílico y análisis de licores adulterados
Análisis de tintes de seguridad bancaria
Identificación de sustancias químicas (sólidos en polvo, granulados, disolventes) En caso de presentarse alguna duda con respecto a los indicios que van a remitir a la Sección de Química Analítica, favor comunicarse a las extensiones 1092, 1097, 041297 y 1060 y realizar sus consultas antes de realizar el traslado.
Determinación cualitativa de sales inorgánicas de cianuro
Escrutinio de insecticidas tóxicos en bebidas, alimentos y formulaciones: organofosforados, N-metilcarbamatos, piretroides y organoclorados.
Escrutinio de analgésicos, estimulantes, tranquilizantes, antidepresivos, somníferos e hipnóticos en bebidas, alimentos y medicamentos.”

San José, 30 de mayo de 2019.

Carlos Toscano Mora Rodríguez

1 vez.—O.C.N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382216).

CIRCULAR N° 105-2019

Asunto: Se deja sin efecto las circulares N° 174-2014 y 51-2019 referentes al “Informe N° 36-PI-2014, sobre la solicitud de establecer los recursos necesarios y un plan de desarrollo para ejecutar las mejoras en la tramitación de la materia de Violencia Doméstica”.

A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS QUE ATIENDEN MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión N° 49-19, celebrada el 28 de mayo de 2019, artículo XC, dispuso dejar sin efecto las circulares N° 174-2014 y 51-2019 referentes al “Informe N° 36-PI-2014, sobre la solicitud de establecer los recursos necesarios y un plan de desarrollo para ejecutar las mejoras en la tramitación de la materia de Violencia Doméstica.

San José, 18 de junio de 2019

Carlos Toscano Mora Rodríguez

1 vez.—O.C.N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382217).

CIRCULAR N° 106-2019

ASUNTO: Solicitud de Expedientes al Archivo Judicial.

A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 49-19, celebrada el 28 de mayo del 2019, artículo LXXV, dispuso comunicar a los despachos judiciales del país, que en aras de unificar la forma de solicitud de expedientes al Archivo Judicial y para simplificar la gestión de las personas usuarias, la solicitud de expediente al Archivo Judicial se realice con la sola manifestación verbal de la parte interesada, ya sea vía telefónica o personal en el despacho. Lo anterior, sin perjuicio de que el despacho pueda llevar un control de las solicitudes que se hagan al Archivo, con un aparte de las razones que motivan la solicitud. Todo ello en concordancia con la Ley N° 8220 de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

San José, 18 de junio del 2019.

Carlos Toscano Mora Rodríguez

1 vez.—O.C.N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382218).

CIRCULAR N° 107-2019

Asunto: Actualización de la Tabla de Plazos de Conservación de la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Puriscal.

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 45-19 celebrada el 17 de mayo de 2019, artículo LXXXIX, aprobó la actualización de la Tabla de Plazos de Conservación de la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Puriscal.

Tabla de Plazos de Conservación de la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Puriscal.

N°	Tipo documental	Original o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Periodo de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fecha s extremas	Cifra de datos	Observaciones
						Oficina origen	Archivo Judicial				
1	Control de Correo Certificado	O		NO	Listado con número de expediente y despacho al que se envía correspondencia	1	0	7.5 cm.	2014-2019	NO	
2	Correos Electrónicos	O/C	O Oficina remitente C Destinatario	SI	Correos electrónicos enviados y recibidos	2	0	900 megas	2014-2019	SI	Personal de la oficina y Superiores
3	Control de Vacaciones	O		NO	Boletas de Solicitud de Vacaciones	1		7.5 cm.	2014-2018	NO	
4	Expedientes de Motos PJ1458 PJ1473	O		NO	Todo lo referente al mantenimiento de los tres	Permanente		1 cm.	2015-2019		A partir del 2015 se fueron cambiando las

N°	Tipo documental	Original o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Periodo de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fecha s extras	Cifra de datos	Observaciones
						Oficina origen	Archivo Judicial				
	PJ1619				vehículos (hoja de Riteve, marchamo, copia de facturas de repuestos, entre otros)						motos, siendo la entregada en 2015 la más antigua que hay en la oficina.
5	Facturas de combustible	O			Facturas y vouchers de la compra de combustible	2		7.5 cm.	2014-2019	NO	
6	Informes	O	C Administración de Tribunales del I circuito SJ	Fisco y Electrónico	Informes Estadísticos mensuales, trimestrales y anuales	5		7.5 cm.	2014-2017	NO	A partir del 2017 se realizan de forma electrónica
7	Libro de Conocimientos	O		NO	Detalle de documentación que se entrega a otros despachos del cantón	3		2 cm.	2014-2019	NO	
8	Libro de Control de Horas Extras	O		NO	Detalle de la actividad realizada fuera de la jornada ordinaria	1		4 cm.	2014-2019	NO	
9	Libro de Notificaciones y Citas Recibidas	O		SI	Listado de Comisiones, Citas y otras comunicaciones que ingresan para ser diligenciadas	5		500 KB	2014-2019	NO	A partir del 2018 se implementaron los sistemas SUC para citas y NC para notificaciones y comisiones, por lo que ahora
							Oficina origen				
											solo se lleva el control del consecutivo de las citas.
10	Listas de Entrega de Notificaciones a Despachos	O		NO	Listado de comisiones, citas y otras comunicaciones diligenciadas, que se devuelven a las distintas oficinas de origen del cantón.	1		15 cm.	2017-2019	NO	Años anteriores al 2017 fueron desechados
11	Registro de Asistencia	O		NO	Registro donde firma la asistencia el personal de la oficina.	1		7.5 cm.	2014-2019	NO	
12	Reportes de Fax	O		NO	Reporte que emite la máquina de faxes enviados y recibidos.	2		7.5 cm.	2017-2019	NO	Por Ley 8687 se deben mantener por al menos 2 años. Años anteriores al 2017 fueron desechados.

La Tabla de plazos de conservación de documentos de la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Puriscal, rige para documentación en formato tradicional (papel) y electrónico.

La Oficina de Comunicaciones Judiciales de Puriscal, deberá coordinar con el Archivo Judicial la confección del acta de eliminación de la documentación y la publicación del aviso de eliminación en el *Boletín Judicial*.

Además, deberá la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Puriscal, cuando realice el proceso de selección de los documentos (en lo que aplique) cumplir con lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 66-07 del 06 de setiembre de 2007, artículo XXXVII, respecto a separar e identificar claramente la documentación que cumpla con los parámetros generales a considerar a la hora de definir el valor histórico cultural de los documentos, a saber:

1. Calidades de las partes.
2. Asuntos que involucren bienes del Patrimonio Nacional.
3. Asuntos que generen impacto social.

4. Asuntos que se resuelven por primera vez con la aplicación de un código.
5. Asuntos que presenten notoriedad a nivel nacional o local.
6. Asuntos que por su connotación no son comunes en el despacho.

Ante dudas a la hora de separar esta documentación, deberán consultar a la jefatura del Archivo Judicial.

San José, 19 de junio de 2019

Carlos Toscano Mora Rodríguez

1 vez.—O.C.N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382242).

CIRCULAR N° 108-2019

ASUNTO: Retención del 2% sobre el pago de honorarios a los Auxiliares de la Administración de Justicia (Peritos, ejecutores, intérpretes, curadores concursales y traductores de idiomas y LESCO y similares).

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 55-19 celebrada el 18 de junio del 2019, artículo VIII, acordó respecto de la retención del 2% el pago de honorarios a los Auxiliares de la Administración de Justicia (Peritos, ejecutores, intérpretes, curadores concursales y traductores de idiomas y LESCO y similares) conforme Resolución DGT-R-044-2018 de la Dirección General de Tributación Directa, lo siguiente:

En los casos en los cuales corresponda a las partes, dentro de los procesos judiciales el pago de los honorarios, se deben tomar las siguientes consideraciones que serán de acatamiento obligatorio:

1. Los despachos indicarán a las partes por medio de la resolución correspondiente, que el depósito de los honorarios se realizará únicamente en el expediente del SDJ, con la identificación clara que se trata del monto que corresponde al pago de los honorarios.
2. Los despachos realizarán el pago de los honorarios a los Auxiliares de la Administración de Justicia únicamente por medio de la nueva funcionalidad desarrollada en el SDJ, la cual garantiza la retención del 2% de renta de manera automática. No realizar la retención de este impuesto podría implicar sanciones para el Poder Judicial por parte del Ministerio de Hacienda y acarrear responsabilidad patrimonial y disciplinaria a la persona juzgadora que omitió esta retención.
3. Se les recuerda a los despachos lo establecido en el artículo 25 del “Reglamento para regular la función de las y los intérpretes, traductores, peritos y ejecutores en el Poder Judicial”, respecto al giro de los honorarios: “**Giro de Honorarios.** Las y los Auxiliares Ejecutores coordinarán con el despacho judicial lo correspondiente al giro de sus honorarios. Queda terminantemente prohibido que soliciten suma alguna por ese concepto a la parte interesada en forma adelantada o como adición a la suma establecida por el despacho.” Circular N° 2-2015 publicada por la Secretaría General de la Corte en fecha 06 de enero del 2015.” San José, 19 de junio del 2017.

Carlos Toscano Mora Rodríguez

1 vez.—O.C.N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382243).

CIRCULAR 109-2019

ASUNTO: Presentación de informes de labores realizadas en teletrabajo a la Comisión Institucional de Teletrabajo.

A LAS JEFATURAS CON PERSONAL LABORANDO EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO DEL PODER JUDICIAL

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 55-19 celebrada el 18 de junio de 2019, artículo LIX, acordó hacer de conocimiento de todas las jefaturas con personal laborando en la modalidad de teletrabajo del Poder Judicial, lo dispuesto por la Comisión Institucional de Teletrabajo, en la sesión N° 04-2019 virtual, celebrada el viernes 17 de mayo de 2019, artículo XV, inciso b, al analizar la presentación de los informes de las personas que trabajan en la modalidad de teletrabajo, acordó lo que seguidamente se cita:

b) Comunicar a las jefaturas con personal laborando en la modalidad de teletrabajo que, a partir de julio del año en curso, no se requiere la presentación de informes de labores realizadas en teletrabajo a esta Comisión, a la vez se les reitera la responsabilidad que tienen de velar por el cumplimiento de las metas, objetivos y cuotas de trabajo establecidas a las personas que laboran en esta modalidad de trabajo.

San José, 25 de junio de 2019.

Carlos Toscano Mora Rodríguez

1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382244).

CIRCULAR N° 113-2019

ASUNTO: Actualización de la información que consta en el expediente judicial, al momento que las fiscalías remiten el legajo a otro despacho judicial.

A LOS DESPACHOS JUDICIALES QUE TRAMITAN
MATERIA PENAL

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 51-19 celebrada el 04 de junio de 2019, artículo XV, dispuso comunicarle a las Fiscalías del país, la necesidad de consignar de forma detallada la información actualizada en los expedientes judiciales, al momento de trasladar el legajo a los despachos que conocen materia penal, con el fin de evitar inconsistencias, por la falta de información que se omite al momento de ser ingresada en los sistemas correspondientes.

San José, 09 de julio de 2019.

Carlos Toscano Mora Rodríguez

1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382245).

(SE REPRODUCE POR ERROR)

CIRCULAR N° 114-2019

Asunto: Ampliación de la circular 39-2019: Casos que serán asumidos por la Sección de Psicología del Departamento de Trabajo Social y Psicología y la Sección de Psiquiatría y Psicología del Departamento de Medicina Legal.

A TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL PAIS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 54-19 celebrada el 13 de junio de 2019, artículo LXXVII, dispuso ampliar la circular N° 39-2019, “Casos que serán asumidos por la Sección de Psicología del Departamento de Trabajo Social y Psicología y la Sección de Psiquiatría y Psicología del Departamento de Medicina Legal.”

• **La Sección de Psicología del Departamento de Trabajo Social y Psicología asumirá los casos de:**

- ✓ Todas las personas víctimas de abuso sexual (personas menores y mayores de edad femeninas y masculinas), víctimas por la Ley de penalización de la violencia contra la mujer, víctimas de abandono de incapaz, abuso de patria potestad, incumplimiento de deberes parentales y otros similares previa consulta.
- ✓ Todas las personas víctimas y obligadas al cumplimiento de medidas de protección de violencia doméstica (personas menores y mayores de edad femeninas y masculinas).
- ✓ Todas las personas víctimas e imputadas de procesos penales juveniles. Sean personas mayores o menores de edad con causas penales juveniles.
- ✓ Todas las evaluaciones de casos de familia (adopción, régimen de visitas, patria potestad, guardia crianza y educación, divorcio, proceso especial de protección, declaratoria judicial de abandono, entre otros).
- ✓ Personas intervinientes en procesos de pensión alimentaria.
- ✓ Todas las personas víctimas que ingresan por la Ley Integral de Protección de la Persona Adulta Mayor.
- ✓ Todas las solicitudes de Salvaguardias provenientes de las provincias de Guanacaste, Puntarenas y Limón y de los cantones de Sarapiquí (Oficina de Sarapiquí), Grecia, Naranjo, Valverde Vega (Oficina de Grecia),

Upala, Los Chiles (Oficina de Upala), San Ramón, Palmares (Oficina de San Ramón), Alfaro Ruiz, San Carlos, Guatuso (Oficina de San Carlos), San Mateo, Poás, Atenas, Orotina (Oficina de Alajuela), Puriscal, Mora, Turrubares (Oficina de San José), Tarrazú, Dota, Alvarado, Paraíso, Oreamuno, Jiménez, El Guarco (Oficina de Cartago), Aserri, Acosta (Oficina de Desamparados), Pérez Zeledón, León Cortes (Oficina de Pérez Zeledón o Cartago según corresponda), Turrialba (Oficina de Turrialba). El Departamento de Trabajo Social y Psicología una vez recibida la boleta de referencia analizará el lugar de residencia de la persona usuaria y ubicará la oficina más cercana y realizará las comisiones internas correspondientes para la atención.

• **La Sección de Psiquiatría y Psicología Forense y las Unidades Médico Legales que cuenten con profesionales en Psicología y/o Psiquiatría asumirán las solicitudes de valoración de los casos de:**

- Todas las personas imputadas adultas en todos los delitos excepto los solicitados por los despachos que ven la materia Penal Juvenil.
- Todas las personas víctimas de otros delitos (lesiones culposas, tentativa de homicidio, secuestro, entre otros) que no sean delitos sexuales y/o derivados de violencia doméstica o procesos de familia (por ejemplo abandono de incapaz, abuso de patria potestad).
- Todas las valoraciones de interconsultas de las Unidades Médico Legales, de la Sección de Medicina del Trabajo, de la Sección Clínica Médico Legal y las Unidades Laborales.
- Todas las solicitudes de salvaguardias provenientes del Cantón Central de Cartago, La Unión, Cantón Central de San José, Escazú, Desamparados, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vásquez de Coronado, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Curridabat, Cantón Central de Alajuela, Cantón Central de Heredia, Barva, Santo Domingo, Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro, Belén, Flores, San Pablo.”
- Se hace la salvedad de que, en todos los procesos que se requiera una valoración de Trabajo Social, la solicitud será remitida al Departamento de Trabajo Social y Psicología.

Aspectos importantes a considerar:

- Sin perjuicio de lo dicho anteriormente, la Sección de Psiquiatría y Psicología Forense y las Unidades Médico Legales que cuenten con profesionales en Psiquiatría asumirán:
- La realización de pericias en aquellos casos en que las personas usuarias se encuentren internados (as) en el CAPEMCO, en el Hospital Nacional Psiquiátrico o en el Servicio de Nuevos Horizontes.
- Los casos en los que se solicita una Medida de Seguridad Curativa, en personas que cuentan con diagnósticos de enfermedades psiquiátricas mayores y tratamientos psiquiátricos previos, o que hayan estado internadas a raíz de dichos padecimientos.
- Los casos en que la persona profesional en Psicología del Departamento de Trabajo Social y Psicología concluyera que a criterio profesional el asunto necesariamente requiere de una valoración Psiquiátrica Forense. En este presupuesto así lo hará ver en su informe final a la Autoridad Judicial para que sea ésta quien remita la solicitud respectiva a la Sección de Psiquiatría y Psicología Forense.
 - ✓ Los casos en los que la persona usuaria se encuentre en una crisis o descompensación mental que amerite una valoración psiquiátrica. En este presupuesto, la autoridad judicial hará la coordinación previa con la jefatura de la Sección de Psiquiatría y Psicología Forense para su traslado y valoración si surge en horario ordinario, los casos que surjan en horario extraordinario, fines de semana o feriados será remitida por la autoridad judicial directamente al Servicio de Emergencias del Hospital Nacional Psiquiátrico.
 - ✓ Los casos de personas usuarias que tengan tratamiento psiquiátrico y/o hayan estado internados por un padecimiento mental y que a criterio de la autoridad judicial requiera una valoración psiquiátrica para mejor resolver.

En este presupuesto, la autoridad judicial coordinará con la jefatura de la Sección de Psiquiatría y Psicología Forense la pertinencia de dicha valoración.

Es indispensable que cuando se requiera una interconsulta o evaluación, específicamente por la especialidad de Psiquiatría, la solicitud se acompañe del Dictamen Médico o Psicológico que motivó la interconsulta, además de aportar los expedientes médicos que incluyan las atenciones psiquiátricas de la persona usuaria a valorar.

En adelante, todas las solicitudes para que se realice una pericia por un Psiquiatra Forense (con independencia de la zona geográfica) deberán remitirse a la Sección de Psiquiatría y Psicología Forense del Depto. de Medicina Legal en San Joaquín de Flores, quien tendrá a su cargo la distribución de las pericias, a fin de mantener una sola agenda de casos Psiquiátricos en procura de un mejor servicio público.

Cualquier situación no prevista en esta circular, o que habiendo sido prevista, genere dudas razonables, deberá ser consultada a la Sección de Psiquiatría y Psicología Forense o al Departamento de Trabajo Social y Psicología, según corresponda, a fin de brindarle una solución verbal o escrita en procura del mejor servicio público. En caso de persistir la duda o haber contradicciones, serán las respectivas Jefaturas o Coordinaciones quienes tomarán, en conjunto con la Autoridad competente, la mejor decisión en busca del mayor beneficio para la persona usuaria.

San José, 09 de julio del 2019.

Carlos Toscano Mora Rodríguez

1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382251).

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL
SEGUNDA PUBLICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 03-2006 de fecha 01 de setiembre del 2006, artículo I y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 83-06, celebrada el 02 de noviembre del 2006, artículo XLIV, de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en Acta N° 01-2014 de fecha 14 de marzo del 2014, artículo IX y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 34-14, celebrada el 22 de abril del 2014, artículo L., se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Paquetes de Expedientes de Penal, Paquetes de Expedientes de Civil de Hacienda, Remesa Destrucción de Penal, de los despachos que a continuación se detallan. La información se encuentra remesada y custodiada en el Archivo Judicial.

Remesa	Despacho	Materia	Asunto	Periodo	Paquetes eliminar	Exped eliminar	Metros lineales
E1582	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1992	9	374	2,7
E1583	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1993	2	11	0,6
E1585	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1995	3	208	0,9
E1586	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1996	3	336	0,9
E1587	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1997	5	431	1,5
E2585	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1995	2	201	0,6
E2586	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1996	5	294	1,5
E2587	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1997	8	328	2,4
E3585	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1995	3	190	0,9
E3586	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1996	7	302	2,1
E3587	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1997	3	70	0,9
E4586	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1996	5	327	1,5
E5586	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1996	3	282	0,9
E5587	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1997	8	483	2,4
E6583	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1993	3	92	0,9
E6584	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1994	4	184	1,2
E6586	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1996	3	250	0,9
E6587	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	EJECUTIVOS SIMPLES	1997	5	493	1,5

Remesa	Despacho	Materia	Asunto	Periodo	Paquetes eliminar	Exped eliminar	Metros lineales
E7585	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1995	4	224	1,2
E7586	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1996	5	96	1,5
E7587	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1997	7	301	2,1
E8584	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1994	4	236	1,2
E9585	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1995	1	234	0,3
E9587	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	EJECUTIVOS SIMPLES	1997	6	469	1,8
E10582	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1992	1	76	0,3
E10583	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1993	18	639	5,4
E10585	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1995	4	229	1,2
E10586	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1996	2	108	0,6
E10587	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1997	5	439	1,5
E11585	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1995	3	220	0,9
E11587	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	EJECUTIVOS SIMPLES	1997	7	483	2,1
E12582	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1992	14	612	4,2
E12584	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1994	5	103	1,5
E12585	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1995	3	218	0,9
E12586	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1996	6	319	1,8
E12587	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1997	5	432	1,5
E13584	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1994	12	463	3,6
E13585	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1995	4	217	1,2
E13586	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1996	4	335	1,2
E14585	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1995	4	205	1,2
E14586	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1996	4	280	1,2
E15585	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1995	2	191	0,6
E16585	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1995	2	180	0,6
E16586	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1996	3	104	0,9
E17585	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1995	5	310	1,5
E18585	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1995	8	302	2,4
E19585	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1995	3	250	0,9
E20585	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1995	4	281	1,2
E20586	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1996	5	295	1,5
E21585	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1995	5	259	1,5
E22585	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1995	4	223	1,2
E22586	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1996	5	305	1,5
E23585	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1995	4	257	1,2
E23586	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1996	2	77	0,6
E24585	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1995	8	367	2,4
E24587	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1997	3	140	0,9
E25585	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1995	9	257	2,7
E26586	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1996	3	96	0,9
E27586	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1996	5	182	1,5
E28585	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1995	6	161	1,8
E28586	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1996	9	226	2,7
E29586	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1996	2	139	0,6
E35585	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1995	9	291	2,7
E36585	JUZGADO CIVIL DE HACIENDA DE ASUNTOS SUMARIOS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	CIVIL DE HACIENDA	ASUNTOS VARIOS	1995	2	113	0,6
P1C15	JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE CARTAGO (Materia Penal)	PENAL	INCIDENTE MODIFICACION PENA	2015	1	166	0,3
P2C15	JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE CARTAGO (Materia Penal)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	1	87	0,3

Remesa	Despacho	Materia	Asunto	Periodo	Paquetes eliminar	Exped eliminar	Metros lineales
P2H15	JUZGADO PENAL DE HEREDIA	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	7	454	2,1
P2P15	JUZGADO PENAL DE PUNTARENAS, SEDE CÓBANO	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	3	240	0,9
P3H15	JUZGADO PENAL DE HEREDIA	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	3	215	0,9
P3P15	JUZGADO PENAL DE OSA	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	9	681	2,7
P4A15	JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	4	423	1,2
P4H15	JUZGADO PENAL DE HEREDIA	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	5	221	1,5
P5H15	JUZGADO PENAL DE HEREDIA	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	7	371	2,1
P6H15	JUZGADO PENAL DE HEREDIA	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	5	192	1,5
P6P08	JUZGADO PENAL DE PUNTARENAS	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2008	9	180	2,7
P6S03	TRIBUNAL PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2003	61	391	18,3
P7H15	JUZGADO PENAL DE HEREDIA	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	6	390	1,8
P8A15	FISCALÍA ADJUNTA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (Materia Penal)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	11	895	3,3
P8H15	JUZGADO PENAL DE HEREDIA	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	6	342	1,8
P9A15	JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	10	887	3
P9H15	JUZGADO PENAL DE HEREDIA	PENAL	ASUNTO ATIPICO	2015	6	332	1,8
P10A15	JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	9	864	2,7
P10H15	JUZGADO PENAL DE HEREDIA	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	6	365	1,8
P10L99	TRIBUNAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA (Materia Penal)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	1999	10	152	3
P11A15	JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	6	514	1,8
P11H15	JUZGADO PENAL DE HEREDIA	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	2	140	0,6
P13H15	JUZGADO PENAL DE HEREDIA	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	1	17	0,3
P16C09	JUZGADO PENAL DE CARTAGO	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2009	1	75	0,3
P19A15	JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA (Materia Penal)	PENAL	INCIDENTE QUEJA	2015	11	983	3,3
P20A15	JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA (Materia Penal)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	3	301	0,9
P21A15	JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA (Materia Penal)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	8	980	2,4
P22A15	JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA (Materia Penal)	PENAL	INCIDENTE MODIFICACION PENA	2015	1	138	0,3
P23A15	JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA (Materia Penal)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	1	697	0,3
P24A15	JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA (Materia Penal)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	9	887	2,7
P26A15	JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SEDE ATENAS	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	1	78	0,3
P28A15	JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SEDE ATENAS	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	6	545	1,8
P31C15	FISCALÍA DE LA UNIÓN	PENAL	ROBO	2015	4	453	1,2
P32C15	FISCALÍA DE LA UNIÓN	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	1	101	0,3
P33C15	FISCALÍA DE LA UNIÓN	PENAL	HURTO	2015	1	217	0,3
P36A15	JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SEDE ATENAS	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	3	99	0,9
P39A15	JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	3	123	0,9
P40A15	JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	2	98	0,6
P41A15	JUZGADO PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	1	63	0,3
P42A15	JUZGADO PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	1	73	0,3
P43A15	JUZGADO PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	1	56	0,3
P45A15	JUZGADO PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	1	65	0,3
P46A15	JUZGADO PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	1	47	0,3
P47A15	JUZGADO PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	1	137	0,3
P48A15	JUZGADO PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	2	153	0,6
P49A15	JUZGADO PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA (SAN RAMÓN)	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	4	253	1,2
P50A15	JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	2	136	0,6
P51A15	JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	2	156	0,6
P52A15	JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	3	197	0,9
P53A15	JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	3	195	0,9
P54A15	JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	PENAL	ASUNTOS VARIOS	2015	2	182	0,6
					584	32807	174,2

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles, luego de la primera publicación de este aviso. Publíquese por tres veces en el *Boletín Judicial*.

San José, 03 de setiembre del 2019.

Lic. Wilbert Kidd Alvarado,
Subdirector Ejecutivo a. í.

O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017.—(IN2019378354).

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el N° 14-005836-0007-CO promovida por Adrián Villegas Fonseca contra el Decreto Ejecutivo N° 29278-MINAE del 15 de enero de 2001, publicado en *La Gaceta* N° 30 del 12 de febrero del 2001, por estimarlo contrario a los artículos 11 y 50 de la Constitución Política, se ha dictado el voto N° 2019-016793 de las once horas y cincuenta y dos minutos del cuatro de setiembre del dos mil diecinueve, que literalmente dice:

«Se declara **parcialmente con** lugar la acción, en consecuencia, se anula la reducción del área de la Zona Protectora Cerro de la Carpintera, realizada mediante el Decreto N° 29278-MINAE del 15 de enero de 2001, publicado en *La Gaceta* N° 30 del 12 de febrero del 2001, quedando este decreto vigente, únicamente en lo que se refiere a la ampliación de la Zona Protectora Cerro de la Carpintera. En virtud de lo anterior, se ordena al Sistema Nacional de Áreas de Conservación que proceda, dentro del plazo de doce meses, contado a partir de la publicación íntegra de este pronunciamiento en el *Boletín Judicial*, a delimitar el área ampliada, mencionada. Esta declaratoria de inconstitucionalidad tendrá efecto declarativo y retroactivo a la fecha de vigencia de la norma, todo sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese esta sentencia en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese.»

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 09 de setiembre del 2019.

Vernor Perera León
Secretario a. í.

O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382136).

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 18-006480-0007-CO promovida por Federación de Acueductos de la Zona Protectora El Chayote, Gaudencio Manuel Montoya Carranza contra el artículo 5, inciso 3), de la Resolución N° 2373-2016-SETENA de las 15 horas del 21 de diciembre de 2016, “Proyectos de Muy Bajo Impacto”, reformada mediante Resolución N° 1909-2017-SETENA de las 07:50 horas del 22 de setiembre de 2017, ambas de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, por estimar que infringe el derecho humano al agua en cantidad y calidad suficientes y los principios precautorio y de objetivación en materia ambiental, de irreductibilidad del bosque, de inderogabilidad singular de la norma, de reserva de ley y de no regresión, así como los artículos 5 de la Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América y 4 y 5 de la Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, se ha dictado el voto número 2019-016792 de las once horas y cincuenta y un minutos del cuatro de setiembre de dos mil diecinueve, que literalmente dice:

«Se declara sin lugar la acción planteada siempre y cuando se interprete que la disposición impugnada puede ser aplicada únicamente para actividades, obras o proyectos considerados de muy bajo impacto ambiental, en particular para la protección forestal -de tal forma que no puede aplicarse a casos de permisos para explotación maderable en zonas protectoras, reservas forestales y refugios de vida silvestre; y, además, que se debe respetar la exigencia de los estudios de impacto ambiental cuando así esté dispuesto en normativa de carácter superior-, conforme se indica en el antepenúltimo considerando de esta sentencia. El Magistrado Cruz Castro pone nota.»

San José, 09 de setiembre del 2019.

Vernor Perera León,
Secretario a. í.

O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382137).

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 18-007884-0007-CO promovida por Alcalde Municipal de Limón, Néstor Reinaldo Mattis Williams contra el artículo 24 de la Convención Colectiva de Trabajo celebrada entre la Municipalidad del cantón de Limón y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la provincia de Limón (SINTRAMUPL), por estimarlo contrario a los derechos protegidos en los artículos 11, 33, 50, 56, 62, y 68 de la Constitución Política, se ha dictado el Voto N° 2019-016791 de las once horas y cincuenta minutos del cuatro de setiembre del dos mil diecinueve, que literalmente dice:

“Se declara parcialmente con lugar la acción. En consecuencia, se anula del artículo 24, de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad del cantón Central de Limón, la frase “... el equivalente a lo que corresponde a quince (15) días de salario total”. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. La magistrada Esquivel Rodríguez salva el voto y declara sin lugar la acción. Notifíquese.”

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 09 de setiembre del 2019.

Vernor Perera León
Secretario a. í.

O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382138).

TRIBUNALES DE TRABAJO

Causahabientes

A los causahabientes de quien en vida se llamó Marvin Antonio Morales Sánchez, quien fue mayor, divorciado, vecino de la Aurora de Alajuelita, de la Urbanización Garabito, 300 metros al este y 100 metros al sur, portador de la cédula de identidad N° 6-0180-0134, se les hace saber que Carlos Eduardo Morales Álvarez, portador de la cédula de identidad N° 1-1369-0337, vecino de San José, Paso Ancho, de la Panadería Tosso, 600 metros al sur y 75 al este, se apersonó en este despacho en calidad de hijo del fallecido, a fin de promover las presentes diligencias de consignación de prestaciones. Por ello se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen en este despacho, en las diligencias aquí establecidas a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial* libre de derechos. Consignación de prestaciones del trabajador fallecido Marvin Antonio Morales Sánchez. Expediente N° 18-000068-1533-LA.—**Juzgado de Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita, (Materia Laboral)**, 14 de mayo del 2019.—Lic. Claudio Cesar Rojas Castro, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382203).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Timoteo José Marvin Castillo Contreras quien fue mayor, vecino de Santa Cruz, cédula de identidad 5-0170-0922, casado, laboró como profesor para Ministerio de Educación Pública, y falleció el ocho de febrero del dos mil diecinueve, se consideren con derecho para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de consig. pago sector público bajo el N° 19-000146-0775-LA, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 19-000146-0775-LA. Por Ayleen Rodríguez Villarreal, cédula de identidad N° 05-0193-0254, a favor de Timoteo José Marvin Castillo Contreras.—**Juzgado de Trabajo de Santa Cruz**, 25 de abril del 2019.—Lic. Jeisson Quiel Castro, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-AJ.—(IN2019382206).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Ismael Rodolfo De Jesús Madrigal Palacio 0105730005, fallecido el 03 de mayo del año 2019, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el Número 19-001041-1178-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 19-001041-1178-LA. Por a favor de Ismael Rodolfo De Jesús Madrigal Palacio.—**Juzgado de Trabajo Primer Circuito Judicial San José**, 29 de agosto del 2019.—M.Sc. Marianella Barquero Umaña, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382211).

A los causahabientes de quién en vida se llamó Carlos Villafranca Gudiño, quien portó la cédula de identidad 03-0129-0274 y falleció el día 03 de setiembre del 2017, promovido por Alicia Chavarría Ramírez, cédula de identidad N° 01-0259-0868, quien se apersonó en este Despacho en calidad de conviviente del fallecido, a fin de promover las presentes diligencias de consignación de prestaciones. Por ello, se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen en este Despacho, en las diligencias aquí establecidas, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial* libre de derechos. Consignación de prestaciones del trabajador fallecido, expediente N° 18-000429-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 21 de agosto del 2019.—Licda. Jesica Cordero Azofeifa, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017.—(IN2019382249).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; soportando gravámenes hipotecarios; a las ocho horas y treinta minutos del ocho de mayo del dos mil veinte (08:30, 08/05/2020), y con la base de ciento treinta millones quinientos mil colones con cero céntimos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca que se describe así, inscrita en el Registro Público, partido de, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ocho seis dos dos cinco-cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa. Situada: en el distrito: 1-Jacó, cantón: 11-Garabito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Rotts Hacienda Costa Rica S. A.; al sur, servidumbre de paso; al este, Veranera de Jacó S. A.; al oeste, Dagny Villalobos Delgado, servidumbre de paso, y al sureste, Sonia Villalobos Delgado. Mide: trescientos sesenta y cuatro metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las ocho horas y treinta minutos del quince de mayo del dos mil veinte (08:30, 15/05/2020), con la base de noventa y siete millones ochocientos setenta y cinco mil colones con cero céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintidós de mayo del dos mil veinte (08:30, 22/05/2020) con la base de setenta y tres millones cuatrocientos seis mil doscientos cincuenta colones con cero céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso or.s.pri. prestac. laborales de Perfecto Arguello López contra Inés Vanessa Villalobos Delgado. Expediente N° 11-000638-0643-LA.—**Juzgado de Trabajo de Puntarenas**, 30 de agosto del 2019.—Lic. Rusbel Herrera Medina, Juez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019381698).

En este Despacho, con una base de sesenta y un millones colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Cartago, matrícula número ciento setenta y un mil trescientos noventa y cuatro, derecho 000, la cual es terreno de solar y para construir con dos casas y tres locales

comerciales, finca se encuentra en zona catastrada. Situada en el distrito 1-Paraiso, cantón 2-Paraiso de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Manuel Brenes Valverde; al sur, Gerardo Gamboa y lote de Nolan Sojo Quesada; al este, Elías Gamboa; y al oeste, calle pública. Mide: quinientos setenta y siete metros con treinta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintidós de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del treinta de octubre de dos mil diecinueve, con la base de cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del siete de noviembre de dos mil diecinueve, con la base de quince millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Nolan Sojo Quesada. Expediente N° 18-009856-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 3 de setiembre del 2019.—Lic. Gerardo Monge Blanco, Juez Decisor.—(IN2019381789).

En este Despacho, con una base de veintitrés millones sesenta y ocho mil ochocientos sesenta colones con ochenta y cuatro céntimos, libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones, sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 112185-000, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito 1-Liberia, cantón 1-Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Fermin Méndez Rodríguez; al sur, Luis Alberto Cortés Angulo; al este, calle pública con un frente a esta de 10.96 metros; y al oeste, Luis Alberto Cortés Angulo. Mide: doscientos ochenta y ocho metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cero minutos del diecisiete de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cero minutos del veinticinco de octubre del dos mil diecinueve con la base de diecisiete millones trescientos uno mil seiscientos cuarenta y cinco colones con sesenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cero minutos del cuatro de noviembre del dos mil diecinueve con la base de cinco millones setecientos sesenta y siete mil doscientos quince colones con veintitún céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L contra Luis Fernando Cortés Meléndez. Expediente N° 17-005294-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 24 de julio del 2019.—Carlos Contreras Reyes, Juez Decisor.—(IN2019381792).

En este despacho, con una base de quince millones seiscientos cuarenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 379690, derecho cero cero cero, la cual es terreno de patio con una casa. Situada en el distrito: 04-San Antonio, cantón: 01-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al noreste, con Minor Cabezar Delgado; al noroeste, con Quebrada Barro en medio Abdulio Miranda; al sureste, con calle pública con un frente de 4.15 metros; al suroeste, con Abelardo Espinoza y Norman Alberto Vargas. Mide: trescientos cuarenta y cinco metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del tres de diciembre de dos mil diecinueve, con la base de once millones setecientos treinta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del once de diciembre de dos mil diecinueve, con la base de tres millones novecientos diez mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de

pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Rafael Ángel Calderón Abarca contra Evangelina Barboza Pérez, expediente N° 19-000387-0638-CI.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 30 de agosto del 2019.—Licda. Elizabeth Rodríguez Pereira, Jueza Tramitadora.—(IN2019381796).

En este Despacho, con una base de treinta y cuatro millones de colones exactos, soportando servidumbre trasladada, citas: 244-02122-01-0901-001; servidumbre trasladada, citas: 345-19966-01-0900-001; servidumbre trasladada, citas: 345-19966-01-0902-001, sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número trescientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y dos, derecho cero cero cero, la cual es terreno lote doce a construir. Situada en el distrito 4-San Pedro, cantón 12-Sarchí, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Odilie Campos Rojas; al sur, calle pública; al este, German Campos Rojas; y al oeste, lote 13 de German Campos Rojas. Mide: ciento noventa metros con noventa y siete decímetros cuadrados. Plano: A-0903123-2004. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintidós de noviembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del seis de diciembre del dos mil diecinueve con la base de veinticinco millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veinte de diciembre del dos mil diecinueve con la base de ocho millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de Valverde Vega contra Constructora Acuve Limitada, Segundo Campos Salazar. Expediente N° 18-007678-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 29 de agosto del 2019.—Jazmin Núñez Alfaro, Jueza Tramitadora.—(IN2019381798).

En este Despacho, con una base de dieciocho millones novecientos cincuenta y cinco mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número trescientos cuarenta y ocho mil sesenta y cuatro, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito 6- San Juan, cantón 6-Naranjo, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Mayela Acuña Salazar; al sur, Mayela Jiménez Portuguez y Omer Porras Arroyo; al este, Cornelia Acuña Salazar y al oeste, calle pública con un frente de 28,01 metros. Mide: trescientos noventa y tres metros con veintinueve decímetros cuadrados. Plano: A-0416502-1997. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve con la base de catorce millones doscientos dieciséis mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del catorce de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de cuatro millones setecientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra José Francisco Vargas Corrales, expediente N° 19-000614-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 26 de julio del año 2019.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Decisora.—(IN2019381802).

En este Despacho, con una base de diecisiete millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos diez colones con cuarenta y ocho céntimos, libre de gravámenes y anotaciones;

sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 20741, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 6-San Francisco de Dos Ríos, cantón 1-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Inversiones Mercantiles S. A.; al sur, calle pública; al este, calle pública; y al oeste, Inversiones Mercantiles S. A. calle pu. Mide: ciento sesenta y nueve metros con veinticinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del catorce de enero del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del veintidós de enero del dos mil veinte con la base de trece millones trescientos catorce mil seiscientos ochenta y dos colones con ochenta y seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del treinta de enero del dos mil veinte con la base de cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos veintisiete colones con sesenta y dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L. contra Marvin Alberto Brenes Rodríguez, Miguel Ángel Jiménez Castro. Expediente N° 18-016755-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 18 de junio del 2019.—Vanessa Guillén Rodríguez, Jueza Decisora.—(IN2019381830)

En este Despacho, con una base de cuatro millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas número CL-248308, marca Toyota, estilo Dyna, carga liviana, capacidad 3 personas, año 2004, color blanco, cilindrada 4613 c.c., cilindros 04, combustible diésel. Para tal efecto se señalan las ocho horas y treinta minutos del treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del ocho de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de tres millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas y treinta minutos del dieciocho de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de un millón ciento veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en Proceso ejecución prendaria de Autos y Camiones El Pacífico S. A. contra Grupo Armo S. A. Expediente N° 18-002268-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 26 de agosto del 2019.—Hazel Patricia Castillo Bolaños, Jueza.—(IN2019381866)

En este Despacho, con una base de sesenta y ocho millones de colones, soportando servidumbre trasladada 0346-00013707-01-0925-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 319441, derecho 01, 02, 03, 04 y 05, la cual es terreno para construir N 15B. Situada en el distrito Anselmo Llorente, cantón Tibás, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 13B; al sur, calle pública; al este, lote 14B y al oeste, lote 16B. Mide: ciento sesenta y ocho metros con veintiún decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas del quince de octubre de dos mil diecinueve. Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ordinario de Rosibel Solano Calderón, Sonia de Jesús Solano Calderón contra Dalila María Solano Calderón, José Antonio Solano Calderón, Myriam de La Trinidad Solano Calderón. Expediente N° 18-000437-0893-CI.—**Tribunal Segundo Colegiado Primera Instancia Civil Primer Circuito Judicial San José**, 20 de agosto del 2019.—Licda. Maribel Seing Murillo, Jueza.—(IN2019381901)

En este Despacho, con una base de dos millones doscientos diecinueve mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas C-143270 marca International categoría tractocamión (carga pesada) serie IHSRDGMRXP510145 tracción 6X4 USO particular estilo C0F9670 capacidad 2 personas año 1993 color blanco número de motor 11681695 combustible Diesel marca Cummins cilindros 06. Para tal efecto se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del siete de noviembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del quince de noviembre de dos mil diecinueve con la base de un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve con la base de quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en Proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Emilio Esteban Rodríguez Ramírez Expediente N° 12-015263-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 12 de junio del año 2019.—Cinthia Segura Durán, Jueza Decisora.—(IN2019381925)

En este Despacho, con una base de cuatro millones treinta y dos mil cuatrocientos treinta colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: placas número: BJS845, marca: Hyundai, estilo: Accent, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2006, color: blanco, vin: KMHCN46C06U023881, cilindrada: 1600 C.C., combustible: gasolina, motor N°: no visible. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del doce de noviembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veinte de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de tres millones veinticuatro mil trescientos veintidós colones con cincuenta céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintiocho de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de un millón ocho mil ciento siete colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Krystofer Ariell Saborío Mora. Expediente N° 17-003294-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 23 de abril del 2019.—Licda. Paula Morales González, Jueza Decisora.—(IN2019381926)

En este Despacho, con una base de cuatro millones trescientos ochenta mil doscientos cuarenta colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas número BGW431. Marca Hyundai. Estilo Accent GL. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2003. Color negro. Vin KMHCG45C63U456547. Cilindrada 1600 c.c. Combustible gasolina. Motor N° no indica. Para tal efecto se señalan las nueve horas y cero minutos del doce de noviembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del veinte de noviembre del dos mil diecinueve con la base de tres millones doscientos ochenta y cinco mil ciento ochenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiocho de noviembre del dos mil diecinueve con la base de un millón noventa y cinco mil sesenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por

ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Carlos Luis Cordero Muñoz. Expediente N° 17-005534-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 23 de abril del 2019.—Licda. Paula Morales González, Jueza Decisora.—(IN2019381927).

En este Despacho, con una base de seiscientos veintidós mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa MOT 369800, Marca: Keeway estilo: Superlight 200, categoría: Motocicleta, capacidad: 2 personas, año fabricación: 2013, color: negro, VIN: LBBTEM2G3DB324080, N.motor: KW164FML3500103, cilindrada: 200 c.c. Para tal efecto se señalan las diez horas y cero minutos del catorce de noviembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve con la base de cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del dos de diciembre de dos mil diecinueve con la base de ciento cincuenta y cinco mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Byron Fabian Villalobos Arguedas. Expediente N° 16-020968-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 17 de mayo del año 2019.—Mayra Yesenia Porras Solís, Jueza Tramitadora.—(IN2019381928).

En este Despacho, con una base de trescientos ochenta y ocho mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BBT 286, marca: Chevrolet Spark, año: 2001, color: blanco, chasis: KLY4A11BD1C690258, combustible: gasolina, N° motor: F8CV806515, capacidad: cinco personas. Para tal efecto, se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del catorce de noviembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del veintidós de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de doscientos noventa y un mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del dos de diciembre del dos mil diecinueve, con la base de noventa y siete mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra José Roberto López Panameño. Expediente N° 16-000528-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 20 de mayo del 2019.—Nidia Durán Oviedo, Jueza Tramitadora.—(IN2019381929).

En este Despacho, con una base de tres millones doscientos mil ciento setenta y dos colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa BLD515, marca Hyundai, estilo Accent, chasis KMHCG41FP2U350267, capacidad 5 personas, color blanco, año 2002, combustible gasolina. Para tal efecto se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve con la base de dos millones cuatrocientos mil ciento veintinueve colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del cinco de diciembre del dos mil diecinueve con la base de ochocientos mil cuarenta y tres colones exactos (25% de la base original). Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Luis Alonso Durán Piedra. Expediente N° 17-014938-1338-CJ.—**Juzgado Tercero**

Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José, 16 de mayo del 2019.—Licda. Mayra Yesenia Porras Solís, Jueza Tramitadora.—(IN2019381930).

En este Despacho, con una base de un millón de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa MOT 475057, marca: Freedom, estilo: Spirit EVO, categoría: motocicleta, capacidad: 2 personas, año fabricación: 2016, color: rojo, Vin: FR3PCMGD1GA000091, N° motor: 163FML2MPG1000363, cilindrada: 196 c.c. Para tal efecto se señalan las catorce horas y cero minutos del diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del cinco de diciembre del dos mil diecinueve con la base de doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Giovanni Martín Barrantes Cascante. Expediente N° 16-021920-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 16 de mayo del 2019.—Mayra Yesenia Porras Solís, Jueza Tramitadora.—(IN2019381931).

En este Despacho, con una base de ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas número MOT 537736. Marca Freedom estilo ZS 200-7 categoría motocicleta. capacidad 2 personas personas año 2017 color gris. VIN LBMPCML31H1001118. Para tal efecto se señalan las siete horas y cinco minutos del once de noviembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las siete horas y cinco minutos del diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve con la base de seiscientos treinta y cuatro mil ochenta y ocho colones con veinticinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las siete horas y cinco minutos del veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve con la base de doscientos once mil trescientos sesenta y dos colones con setenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Luis Orlando Chavarría Ruiz. Expediente N° 18-002695-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 19 de junio del año 2019.—Douglas Quesada Zamora, Juez Decisor.—(IN2019381932).

En este Despacho, con una base de doce mil trescientos nueve dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: FJC478, marca: Hyundai, estilo: Santa Fe GL, capacidad: 5 personas, año: 2013, color: azul, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x2, chasis: KMHST81CBDU062805, N° motor: G4KECU898181, combustible: gasolina, cilindros: 04. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cuarenta minutos del diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas y cuarenta minutos del veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de nueve mil doscientos treinta y un dólares con setenta y cinco centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y cuarenta minutos del cinco de diciembre del dos mil diecinueve, con la base de tres mil setenta y siete dólares con veinticinco centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de

Gestionadora de Créditos SJ Sociedad Anónima contra Alejandro Jiménez Alfaro. Expediente N° 19-007613-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 18 de junio del 2019.—Mariela Iveth Cortés García, Jueza Tramitadora.—(IN2019381949).

En este Despacho, con una base de veintiséis mil seiscientos once dólares con setenta y un centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo FMN007 marca: Hyundai estilo: Tucson GLS categoría automóvil capacidad 5 personas año 2013 color blanco. VIN: KMHJU81BCDU713393. Cilindrada: 2000 cc combustible: Gasolina motor: N° G4KDDU032058. Para tal efecto se señalan las diez horas y cero minutos del catorce de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del veintidós de octubre del año dos mil diecinueve con la base de diecinueve mil novecientos cincuenta y ocho dólares con setenta y ocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del treinta de octubre del año dos mil diecinueve con la base de seis mil seiscientos cincuenta y dos dólares con noventa y tres centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Créditos SJ S.A contra Elmer Esteban Navarro Esquivel. Expediente N° 16-003637-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 23 de julio del año 2019.—Carlos Contreras Reyes, Juez Decisor.—(IN2019381950).

En este Despacho, con una base de dieciséis mil ochocientos tres dólares con sesenta y nueve centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BMK276, marca: Hyundai, estilo: Accent GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2017, color: blanco, vin: KMHCT41BEHU189545, motor: G4LCGU655162, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las quince horas y treinta minutos del veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y treinta minutos del uno de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de doce mil seiscientos dos dólares con setenta y siete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del once de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de cuatro mil doscientos dólares con noventa y dos centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Créditos S. A. contra Yajaira María Méndez Coto. Expediente: 18-005332-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón**, 8 de julio del 2019.—Eileen Chaves Mora, Jueza Tramitadora.—(IN2019381951).

En este Despacho, con una base de diez mil doscientos cincuenta y tres dólares con diecisiete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: BCT 320, marca: Hyundai, estilo: Accent GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2013, color: blanco, tracción: 4x2, vin: KMHCT41DADU314494, motor: G4FCCU920819, cilindrada: 1600 CC, combustible: gasolina. Para tal efecto, se señalan las quince horas y treinta minutos del quince de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas y treinta minutos del veintitrés de octubre del dos mil diecinueve, con la base de siete mil seiscientos ochenta y nueve dólares con ochenta y ocho centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas y treinta minutos del treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve, con la base de dos mil quinientos sesenta y tres dólares con veintinueve centavos (25% de la base original).

Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Créditos de S J Sociedad Anónima contra María Antonieta Vargas Marín. Expediente N° 18-004685-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 29 de julio del 2019.—Eileen Chaves Mora, Jueza Tramitadora.—(IN2019381953).

En este Despacho, con una base de doce mil seiscientos veinticinco dólares con noventa y un centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa BDQ801, marca: Hyundai Estilo: H 1 categoría: microbús capacidad: 12 personas Serie: KMJWA37KADU561540 tracción: 4X2, año: 2013, Cilindrada: 2500 c.c cilindros: 4 combustible: diesel . Para tal efecto se señalan las trece horas y quince minutos del siete de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y quince minutos del quince de octubre de dos mil diecinueve con la base de nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve dólares con cuarenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y quince minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecinueve con la base de tres mil ciento cincuenta y seis dólares con cuarenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S. A. contra Cristian Alberto Madrigal Arias Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del Edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Expediente N° 19-002165-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 5 de agosto del 2019.—Zary Navarro Zamora, Jueza Tramitadora.—(IN2019381955).

En la puerta exterior de este Despacho y con una base de treinta y tres mil quinientos cincuenta dólares con ochenta y tres centavos, soportando servidumbre de acueducto y de paso de A y A citas 501-06336-01-0001-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, horizontal F, matrícula N° 30767, derecho 000, la cual es terreno finca filial veinte apta para construir que se destinara a uso habitacional la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito 3-Pozos, cantón 9-Santa Ana, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Rotonda de Acceso número seis de once metros de radio; al sur, Corporación Periféricos Sociedad Anónima; al este, finca filial diecinueve, y al oeste, finca filial veintiuno. Mide: cuatrocientos diecisiete metros con seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas y cero minutos del siete de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos del quince de octubre del dos mil diecinueve, con la base de veinticinco mil ciento sesenta y tres dólares con doce centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas y cero minutos del veintitrés de octubre del dos mil diecinueve, con la base de ocho mil trescientos ochenta y siete dólares con setenta centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Promerica de Costa Rica S.A contra Casa de La Fiera de La Montana Sociedad de Responsabilidad Limitada, Ricardo Alexis Cordero Vargas. Expediente N° 19-004069-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 24 de junio del 2019.—Alonso Chaves Ledezma, Juez Decisor.—(IN2019381957).

En este Despacho, con una base de cuatro mil setecientos treinta y ocho dólares con cuarenta y cinco centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo 843849, marca Nissan, Estilo Tiida, categoría automovil, capacidad 5 personas, año 2011, color gris, VIN 3N1CC1AD4ZL165452, cilindrada 1598 c.c, combustible gasolina, motor HR16298006B. Para tal efecto se señalan las nueve horas y treinta minutos del treinta de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del ocho de octubre de dos mil diecinueve con la base de tres mil quinientos cincuenta y tres dólares con ochenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve con la base de mil ciento ochenta y cuatro dólares con sesenta y un centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S. A. contra Jeffry Juárez Herrera Expediente N° 19-007723-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 05 de agosto del año 2019.—Audrey Abarca Quirós, Juez Decisor.—(IN2019381958).

En este Despacho, con una base de ciento diecinueve mil quinientos dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 123525 Horizontal F derecho 000, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número 20 apta para construir que se destinara a uso residencial la cual podrá tener una altura máxima de 2 niveles. Situada en el distrito 7-Sabanilla, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, finca filial número 19; al sur, finca filial número 21; al este, tapia perimetral y al oeste, acceso vehicular con frente lineal de 10 metros 29 centímetros. Mide: doscientos treinta y cinco metros cuadrados. Plano: A-1740235-2014. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y quince minutos del catorce de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y quince minutos del veintidós de octubre de dos mil diecinueve con la base de ochenta y nueve mil seiscientos veinticinco dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y quince minutos del treinta de octubre de dos mil diecinueve con la base de veintinueve mil ochocientos setenta y cinco dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Rosey Ruth Cortes Alvarado. Exp. N° 19-003571-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 23 de agosto del 2019.—Lic. Tadeo Solano Alfaro, Juez.—(IN2019381966).

En este Despacho, con una base de doscientos cincuenta mil dólares exactos, soportando condic servidumref:2809 281 001 citas: 347- 02021-01-0907-001, serv de paso siref:00120438-000 citas: 376-02690- 01-0001-001, serv de paso doref:00120438-000 citas: 376-02690-01- 0003-001, sáquese a remate la finca del partido de CARTAGO, matrícula número ciento setenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro, derecho 000, la cual es terreno lote segundo. terreno de café y potreros. Situada en el distrito 3-Orosi, cantón 2-Paraiso, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte Carlos Salazar Oreamuno; al sur Hacienda Tapanti S. A.; al este, calle publica a Tausito en medio, resto sección norte Hacienda Tapanti S. A. y al oeste en parte con Arturo Echandi Jiménez y en parte Hacienda Tapanti S. A. noreste: Carlos Salazar Oreamuno y Fernando Ujueta. Mide: doscientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados

metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del ocho de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve con la base de ciento ochenta y siete mil quinientos dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve con la base de sesenta y dos mil quinientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Fiduciaria Brunca S. A. contra Cafetalera Purisil S. A. Expediente N° 15-002116-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 30 de julio del año 2019.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza Decisora.—(IN2019381981).

En este Despacho, con una base de siete millones ciento diecinueve mil sesenta y cinco colones con cincuenta y seis céntimos, libre de gravámenes y anotaciones prendarios; sáquese a remate el vehículo 850889 Marca: Hyundai Estilo: Tucson GLS Serie: KMHJU81BDBU162811 número Chasis: KMHJU81BDBU162811 año fabricación: 2011 color celeste VIN: KMHJU81BDBU162811 Combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las dieciséis horas y cero minutos del siete de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las dieciséis horas y cero minutos del quince de octubre de dos mil diecinueve con la base de cinco millones trescientos treinta y nueve mil doscientos noventa y nueve colones con diecisiete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las dieciséis horas y cero minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecinueve con la base de un millón setecientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y seis colones con treinta y nueve céntimos (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Fiduciaria Brunca Sociedad Anónima contra Cecilia Herrera Barrientos, Jonathan Omar Herrera Barrientos. Expediente N° 17-012174- 1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 29 de agosto del año 2019.—Gerardo Monge Blanco, Juez Decisor.—(IN2019381984).

En este Despacho, con una base de ciento ochenta mil cuatrocientos setenta dólares con setenta y un centavos, libre de gravámenes y anotaciones pero soportando servidumbre trasladada citas: 366-03792-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número doscientos veintinueve mil novecientos veintiséis, derecho cero cero cero, la cual es terreno de cultivos con una construcción y una casa. Situada en el distrito 4-Cirri Sur, cantón 6-Naranjo, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, en parte calle pública con un frente de 30 metros 94 decímetros lineales y en parte con Volmar Carvajal Castro; al sur, calle pública con un frente a ella de 102 metros 54 centímetros lineales; al este, Adrián Vargas Ulate y Carlos López Carranza; y al oeste, Herca Llanera S. A. Mide: nueve mil setecientos sesenta y un metros con veintinueve decímetros cuadrados. Plano: A-1119571-2006. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del diecisiete de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve con la base de ochenta y un mil trescientos cincuenta y tres dólares con tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del catorce de noviembre del dos mil diecinueve con la base de veintisiete mil ciento diecisiete dólares con sesenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por

ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Fiduciaria Brunca Sociedad Anónima contra Constructora Dibarra Zarcero SRL, Digna Isabel del Socorro Barrantes Barrantes, Heiner Gerardo Barrantes Barrantes. Expediente N° 19-000984-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 26 de julio del 2019.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Decisora.—(IN2019381985).

En este Despacho, con una base de cuarenta y tres millones cien mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones, citas: 0367-00006969-01-0808-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número quinientos cincuenta y seis mil trescientos veintiséis, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir lote cinco. Situada: en el distrito cero tres San Juan de Mata, cantón dieciséis Turrubares, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública a la Esperanza con 20,08 metros de ancho; al sur, Inversiones Chaves y Chavarría S. A.; al este, Inversiones Chaves y Chavarría S. A., y al oeste, servidumbre de paso con 10,01 de ancho y frente de 68,00 metros. Mide: mil trescientos sesenta y dos metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiuno de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas y cero minutos del veintinueve de octubre del dos mil diecinueve, con la base de treinta y dos millones trescientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas y cero minutos del seis de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de diez millones setecientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. “Se recuerda a las partes en el proceso lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 159 del Código Procesal Civil y a saber “El postor, para participar, debe depositar el cincuenta por ciento (50%) de la base, en efectivo, mediante entero bancario a la orden del tribunal, cheque certificado de un banco costarricense o cualquier mecanismo tecnológico debidamente autorizado que garantice la eficacia del pago y señalar medio para atender notificaciones. Si en el acto del remate el comprador no paga la totalidad de lo ofrecido deberá depositarla dentro del tercer día; si no lo hiciera, se declarará insubsistente la subasta” El destacado no es del original, para lo cual deberán tomar las previsiones necesarias, caso contrario se proseguirá con la diligencia señalada”. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Ronald Alberto Villalobos Delgado. Expediente N° 19-005992-1338-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 02 de setiembre del 2019.—Ronald Gerardo Chacón Mejía, Juez Tramitador.—(IN2019381992).

En este Despacho, con una base de quince mil cuarenta y dos dólares con dos centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: BNW617, marca: Hyundai, estilo: Grand I10 GLS, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2018, color: blanco, vin: MALA841CBJM264532, N° motor: G4LAHM473665, cilindrada: 1200 C.C. Para tal efecto, se señalan las diez horas y quince minutos del catorce de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas y quince minutos del veintidós de octubre del dos mil diecinueve, con la base de once mil doscientos ochenta y un dólares con cincuenta y un centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y quince minutos del treinta de octubre del dos mil diecinueve, con la base de tres mil setecientos sesenta dólares con cincuenta centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá

indicarlo al Despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Lafise S. A. contra Alejandra Sequeira Méndez. Expediente N° 19-007468-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 15 de agosto del 2019.—Licda. Jacqueline María Peraza Fallas, Jueza Decisora.—(IN2019382008).

En este Despacho, con una base de doce millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 142667, derecho 000, la cual es terreno para agricultura y pasto. Situada en el distrito 4-Piedra Negras, cantón 7-Mora, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Carlos Salazar Ramos, Sandra Barquero González y calle pública; al sur, Nelly Guerrero Porras, yurro y Cruz Naranjo Quesada; al este, Valentín y Nelly Guerrero Porras; y al oeste, yurro y Sandra Barquero González y Cruz Naranjo Quesada. Mide: diecisiete mil quinientos cincuenta y seis metros con noventa y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del dieciséis de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve con la base de nueve millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del uno de noviembre del dos mil diecinueve con la base de tres millones de colones exactos (25% de la base original). Con una base de diez millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 572386, derecho 000, la cual es terreno lote 1 terreno para construir. Situada en el distrito 4-Piedra Negras, cantón 7-Mora, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Evelio Vargas Garita; al sur, calle pública con frente a ella de 12m 20cm y lote dos; al este, Evelio Vargas Garita y lote dos; y al oeste, Edgar Guerrero Cerdas. Mide: mil doscientos cincuenta y cuatro metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del dieciséis de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del uno de noviembre del dos mil diecinueve con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Gabriel Gerardo Del Carmen Guerrero Cerdas. Expediente N° 19-004140-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 01 de julio del 2019.—Yendri Patricia Rojas Pérez, Jueza Tramitadora.—(IN2019382049).

En este Despacho, con una base de once millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco colones con doce céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas KYM093, marca: Kia, estilo: Forte, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: KNAFZ411BJ5977905, carrocería: sedán 4 puertas, tracción: 4x2, número chasis: KNAFZ411BJ5977905, año fabricación: 2018, color: negro, vin: KNAFZ411BJ5977905, N. motor: G4FGGH632489. Para tal efecto se señalan las nueve horas y treinta minutos del seis de noviembre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del catorce de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de ocho millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos veintiún colones con treinta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de dos millones novecientos quince mil ochocientos setenta y tres colones con setenta y ocho céntimos (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco

Nacional de Costa Rica contra Anthony Jaffet Hernández Loría, expediente N° 19-004142-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 03 de setiembre del 2019.—Licda. Ana Elsy Campos Barboza, Jueza Tramitadora.—(IN2019382050).

En este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas cuarenta minutos del treinta de octubre del dos mil diecinueve y con la base de treinta y cuatro millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis-cero cero cero (148886-000), la cual es terreno de solar. Situada en el distrito 2-Jiménez, cantón 2-Pococí de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Rafael Ángel Sánchez Chacón; al sur, calle pública con frente a ella de 9 metros lineales mas 33 centímetros lineales; al este, Geiner Braulio Rojas Vargas; y al oeste, Bilbohomes Garro S. A. Mide: trescientos cuarenta y siete metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número ciento cuarenta y dos mil quinientos veintiséis-cero cero cero (142526-000), la cual es terreno para la construcción y agricultura. Situada en el distrito 3-Río Blanco, cantón 1-Limón de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Óscar García Noguera; al sur, Gerardo Joaquín Vargas Centeno; al este, yurro y Gerardo Joaquín Vargas Centeno; y al oeste, calle pública. Mide: ochocientos cinco metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas cuarenta minutos del siete de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de veinticinco millones ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (75 % de la base original) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas cuarenta minutos del quince de noviembre del dos mil diecinueve con la base de ocho millones seiscientos veinticinco mil colones exactos (un 25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Fernando Luna Soto, Katia Yahaira Espinoza Zeledón. Expediente: 17-002506-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial Zona Atlántica**, 12 de agosto del 2019.—Carlos Soto Madrigal, Juez Decisor.—(IN2019382056).

En este Despacho, con una base de tres millones cuatrocientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 409622, derecho 004, la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito 2, San Juan, cantón 8, Poás, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Ana Marley Rodríguez Jara; al sur, Murillo y Vindas Sociedad Anónima; al este, Gilda Murillo Rodríguez; y al oeste, Murillo y Vindas Sociedad Anónima. Mide: siete mil metros cuadrados. Plano: A-0980610-2005. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y quince minutos del once de noviembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y quince minutos del diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve con la base de dos millones quinientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y quince minutos del veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve con la base de ochocientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Carlos Andrés Alvarado Barquero contra Miguel Ángel Liévano Rodríguez. Expediente 19-007495-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 26 de agosto del año 2019.—Licda. Tatiana Meléndez Herrera, Jueza.—(IN2019382057).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones al ser las nueve horas del veintitrés de octubre del dos mil diecinueve, y con la base de veintidós millones

cincuenta mil colones (€22.050.000,00), en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca del partido de Alajuela, matrícula trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos quince, cero cero cero (FR-375415-000); que es terreno de café. Situado en el distrito cuarto, Piedades Norte, cantón segundo, San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Manuel Salas Villalobos; al sur, Manuel Salas Villalobos; al este, calle pública con 51 metros 56 centímetros; y al oeste, Ernesto Montero Varela. Mide: siete mil setenta y ocho metros con treinta y dos decímetros cuadrados de conformidad con el plano A-0763620-2002. De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las nueve horas del cuatro de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de dieciséis millones quinientos treinta y siete mil quinientos colones (€16.537.500,00) (rebajada en un 25%). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas del trece de noviembre dos mil diecinueve con la base de cinco millones quinientos doce mil quinientos colones (€5.512.500,00) (un 25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Henry Enoc Salas Zúñiga. Expediente N° 19-000089-0993-AG.—**Juzgado Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 10 de setiembre del 2019.—Licda. Tatiana Rodríguez Herrera, Jueza.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382090).

En la puerta exterior de este Despacho, con una base de dieciocho millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres colones con cuarenta y dos céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número cuatrocientos veinticinco mil quinientos setenta y nueve-cero cero uno, cero cero dos y cero cero tres, la cual es terreno lote 4, terreno para construir con una casa. Situada en el distrito dos San Miguel, cantón tres Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte Miguel López Delgado; al sur José Antonio García Serrano; al este, calle pública con un frente de siete punto doce metros y al oeste Agustín Jiménez Mora. Mide: ciento sesenta y dos metros con noventa y un decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del once de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve con la base de catorce millones doscientos nueve mil trescientos quince colones con seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve con la base de cuatro millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho colones con treinta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Félix Antonio Mejía Vega, Norma García Serrano. Expediente N° 18-003044-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 28 de agosto del año 2019.—Jeannette Ruiz Herradora, Jueza Tramitadora.—(IN2019382097).

En este Despacho, con una base de dieciocho mil doscientos setenta y cinco dólares con ochenta y un centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa BGZ477, marca Volkswagen, estilo Jetta MK6, color negro, año 2014, chasis 3VW151AJ0EM315028, motor CBP599228. Para tal efecto se señalan las once horas y quince minutos del dos de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y quince minutos del diez de octubre del dos mil diecinueve con la base de trece mil setecientos seis dólares con ochenta y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y quince minutos del veintiuno de octubre del dos mil diecinueve con la base de cuatro mil quinientos sesenta y ocho dólares con noventa y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces

consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco General (Costa Rica) Sociedad Anónima contra Luis Gabriel Carvajal Chacón, Luis Guillermo de La Trinidad Carvajal Arce. Expediente N° 19-008741-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 13 de agosto del 2019.—Wendy Paganí Rojas, Jueza Decisora.—(IN2019382109).

En este Despacho, primera finca: con una base de un millón seiscientos catorce mil seiscientos sesenta y tres colones con noventa y siete céntimos ,soportando condic ref:2714 253 001 citas: 319-15958-01-0901-036, sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número 143088, derecho 000, la cual es terreno de jardín y casa. Situada en el distrito 3-Rita, cantón 2-Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Rose Mary Chinchilla Cascante; al sur, Marciano Alvarado Rojas; al este, Rose Mary Chinchilla Cascante y al oeste, calle pública. Mide: ciento noventa metros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve con la base de un millón doscientos diez mil novecientos noventa siete colones con noventa y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del uno de noviembre de dos mil diecinueve con la base de cuatrocientos tres mil seiscientos sesenta y cinco colones con noventa y nueve céntimos (25% de la base original). Segunda finca con una base de seis millones quinientos treinta y cinco mil trescientos treinta y seis colones con tres céntimos, soportando condic ref: 2714 253 001, sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número 146875, derecho 000, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito 3-Rita, cantón 2-Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Rose Mary Chinchilla Cascante; al sur, Marciano Alvarado Rojas; al este, Rose Mary Chinchilla Cascante y al oeste, calle pública y Jesús Gerardo Castillo Marchena. Mide: trescientos un metros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve con la base de cuatro millones novecientos un mil quinientos dos colones con dos céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del uno de noviembre de dos mil diecinueve con la base de un millón seiscientos treinta y tres mil ochocientos treinta y cuatro colones con un céntimo (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Jesús Gerardo Castillo Marchena, expediente N° 18-006797-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 24 de julio del año 2019.—Noelia Prendas Ugalde, Jueza Tramitadora.—(IN32019382135).

En este Despacho, con una base de tres millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones bajo citas 384-11645-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de 68260, matrícula número Puntarenas, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Paquera, cantón Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Elisa Grima Grima; al sur, Elisa Grima Grima; al este, Elisa Grima Grima; y al oeste, calle pública con 15,50 metros. Mide: trescientos treinta y cuatro metros con setenta y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y diez minutos del veintiocho de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y diez minutos del cinco de noviembre del dos mil diecinueve con la base de dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate

se señalan las ocho horas y diez minutos del trece de noviembre del dos mil diecinueve con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Fundación para el Desarrollo de Base FUNDEBASE contra Katherine Tatiana Gutiérrez Gómez, María Elena Gómez Coto. Expediente N° 17-000312-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 13 de junio del 2019.—Douglas Quesada Zamora, Juez Decisor.—(IN2019382177).

En este Despacho, para llevar a cabo tercer remate, con una base de cinco millones cincuenta mil colones exactos a las ocho horas y diez minutos del catorce de octubre de dos mil diecinueve ,soportando hipoteca en primer grado bajo las citas: 2014-41756-01-0001-001, hipoteca en segundo grado citas: 2014-204356-01-0001-001, así como condición resolutoria citas: 301-01526-01-0901-011, servidumbre sirviente citas: 318-16117-01-0992-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos noventa mil seis, derecho 000, la cual es terreno para construir.- Situada en el distrito 01 San Rafael, cantón 15 Guatuso, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Levi Montiel Álvarez; al sur, Levi Montiel Álvarez; al este, con calle pública con un frente de treinta y ocho metros diez centímetros y al oeste con Carlos Rufino Montiel Rodríguez. Mide: cinco mil metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Fundación para el Desarrollo de Base Fundabase contra Gregoria López Barrios, Pedro Jose Montiel López. Expediente N° 15-001674-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 3 de junio del 2019.—Victor Obando Rivera, Juez Decisor.—(IN2019382185).

En este Despacho, con una base de veinte millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 295-12850-01-0901-001, servidumbre de paso citas: 549-15329-01-0020-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 453773 derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 11-Turrúcares, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Soledad López Rodríguez; al sur, calle pública con 15 metros y 6 centímetros de frente; al este, Soledad López Rodríguez; y al oeste, Soledad López Rodríguez. Mide: mil ciento cinco metros con treinta y tres decímetros cuadrados. Plano: A-1068348-2006. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del dos de diciembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del diez de diciembre del dos mil diecinueve con la base de quince millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve con la base de cinco millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Walter Gerardo Oreamuno Mejías contra Claudio López Rodríguez. Expediente N° 19-009507-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 04 de setiembre del 2019.—Licda. Tatiana Meléndez Herrera, Jueza.—(IN2019382187).

En este Despacho, con una base de once mil trescientos cuarenta y cinco dólares con cincuenta y cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BGL866, marca Suzuki, estilo APV GLX, categoría automóvil, capacidad 8 personas. Serie MHYDN71V9EJ303040, año 2014, carrocería Station Wagon, color blanco, tracción 4x2, chasis MHYDN71V9EJ303040, vin

MHYDN71V9EJ303040, número de motor G16AID236760, cilindrada 1590 combustible gasolina. Para tal efecto se señalan las ocho horas y cero minutos del veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del nueve de diciembre del año dos mil diecinueve con la base de ocho mil quinientos nueve dólares con quince centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve con la base de dos mil ochocientos treinta y seis dólares con treinta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera Cafsa S. A. contra Heidy de Los Angeles Rivera Obando, expediente N° 19-003461-1200-CJ.— **Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 13 de agosto del 2019.—Carlos Contreras Reyes, Juez Decisor.—(IN2019382189).

En este Despacho, con una base de quince millones trece mil cuarenta colones con noventa y un céntimos, soportando colisión sumaria 18-006698-174-TR, sáquese a remate el vehículo placa GBY310, marca Toyota, estilo Corolla se, año 2017, color negro, vin 5YFBWHE7HP633144 motor 2ZR2421332. Para tal efecto se señalan las diez horas y treinta minutos del veintiocho de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del cinco de noviembre de dos mil diecinueve con la base de once millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta colones con sesenta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del trece de noviembre de dos mil diecinueve con la base de tres millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta colones con veintitrés céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera Cafsa S.A contra Gabriela de los Ángeles Castro Alegría. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección Expediente N° 19-009881-1044-CJ.— **Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 29 de agosto del 2019.—Wendy Pagani Rojas, Jueza Decisora.—(IN2019382190).

En este Despacho, con una base de ocho millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones, citas: 300-15598-01-0901-001; reservas y restricciones, citas: 307-18523-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número doscientos tres mil seiscientos cuarenta y nueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno de solar con una casa. Situada en el distrito 4-Iepanto, cantón 1-Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública con un frente a ella de 10.10 metro líneas; al sur, Agrocomercial Vesim S. A., quebrada en medio; al este, Villalobos Madrigal S. A., y al oeste, Villalobos Madrigal S. A. Mide: doscientos treinta y tres metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del tres de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas y cero minutos del once de octubre del dos mil diecinueve, con la base de seis millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiuno de octubre del dos mil diecinueve, con la base de dos millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de

antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en Proceso ejecución hipotecaria de Fundación para el Desarrollo de Base FUNDEBASE contra Adelia del Socorro Madrigal Araya, Villalobos y Madrigal S.A. Expediente N° 18-001824-1207-CJ.— **Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 13 de junio del 2019.—Lic. Douglas Quesada Zamora, Juez Decisor.—(IN2019382194).

En este Despacho, con una base de treinta y un millones quinientos mil trescientos treinta y cinco colones con ochenta y cinco céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 341326-000, la cual es terreno para construir con una casa de habitación de apartamento. Situada en el distrito: 01- Colón, cantón: 07-Mora, de la provincia de San José. Colinda: al sur, Flora Calderón Cordero; al noreste, calle pública con doce metros de frente; al noroeste, Elodia Fernández Monge y al sureste, Flora Calderón Cordero. Mide: quinientos sesenta y ocho metros con veinticinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cero minutos del catorce de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cero minutos del veintidós de octubre del año dos mil diecinueve, con la base de veintitrés millones seiscientos veinticinco mil doscientos cincuenta y un colones con ochenta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cero minutos del treinta de octubre del año dos mil diecinueve, con la base de siete millones ochocientos setenta y cinco mil ochenta y tres colones con noventa y seis céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Flory Virginia del Rosario Matamoros Ramírez, Marco Arturo Arley Alvarado, expediente N° 19-003796-1764-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 20 de agosto del 2019.—Licda. Jéssika Fernández Cubillo, Jueza Tramitadora.—(IN2019382199).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta colones con sesenta y ocho céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones con las citas: 301-11707-01-0901-053, servidumbre sirviente con las citas: 402-18397-01-0002-001, servidumbre de paso con las citas: 2016-04361-02-0002-001, servidumbre de paso con las citas: 2017-404921-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número cuatrocientos veinte mil setecientos setenta y uno, derecho 000, la cual es terreno de café con una casa de zócalo y un corral. Situada: en el distrito 07 Pejibaye, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Hernán Monge, Jessica Monge, Juan Abarca, Carlos Mena, José Azofeifa Salazar; al sur, Hernán Monge, Jessica Monge, Carlos Monge Mena, José Azofeifa Salazar; al este, Hernán Monge Agüero, y al oeste, calle pública Juan Abarca y Carlos Monge Mena y José Azofeifa Salazar. Mide: tres mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del veintiocho de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas y treinta minutos del cinco de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y tres colones con un céntimo (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y treinta minutos del trece de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de un millón ciento cuarenta y siete mil doscientos ochenta y siete colones con sesenta y siete céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución garantías mobiliarias de Javier Jimenez Álvarez contra Carlos Luis Ángeles Monge Mena. Expediente N° 18-001994-1200-

CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 12 de julio del 2019.—Eileen Chaves Mora, Jueza Tramitadora.—(IN2019382246).

En este Despacho, con una base de ciento veinte millones colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número doscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y seis, derecho cero cero cero, la cual es naturaleza: lote dos terreno de cafetal. Situada en el distrito 1-Paraíso, cantón 2-Paraíso, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, calle pública con 90 metros 75 centímetros de frente; al sur, lote tres; al este, calle pública con 90 metros 75 centímetros de frente y al oeste, lote uno. Mide: dos mil ciento ochenta y siete metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cero minutos del ocho de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cero minutos del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve con la base de noventa millones colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cero minutos del veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve con la base de treinta millones colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Banco Nacional de Costa Rica contra Sarita María del Rescate Solano Alvarado Expediente N° 15-001058-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 26 de julio del 2019.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza Decisora.—(IN2019382259).

En este Despacho, con una base de sesenta y cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos cinco colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 601099-000, la cual es terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito 1- Curridabat, cantón 18-Curridabat, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Rodolfo Villalta Solano y Gina María Navarro Vargas ambos en partes; al sur, calle pública; al este, Abedules del Este S. A. y al oeste, Cayavaryong S. A. Mide: seiscientos ochenta y cuatro metros con noventa y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del quince de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecinueve con la base de cuarenta y nueve millones ciento cinco mil setecientos veintiocho colones con setenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve con la base de dieciséis millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis colones con veinticinco céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Jessica Natalia Leitón Artavia, Miguel Ángel de Jesús Leitón Lara, expediente N° 18-010815-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 20 de agosto del 2019.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2019382265).

En este Despacho, con una base de seis millones quinientos mil doscientos treinta y cuatro colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios y pero soportando limitaciones bajo las citas: 392-00495-01-0839-001 y 392-00495-01-0916-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número doscientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y dos, derecho 001 y 002, la cual es terreno con una casa número cincuenta. Situada en el distrito Pital, cantón San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote 50; al sur, lote 51; al este, calle pública; y al oeste, Jorge Luis Angulo Vargas. Mide: doscientos dos metros con cincuenta y siete decímetros

cuadrados. Plano: A-0876973-1990. Para tal efecto, se señalan las nueve horas del quince de noviembre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas del veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil ciento setenta y cinco colones con cincuenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas del tres de diciembre del año dos mil diecinueve con la base de un millón seiscientos veinticinco mil cincuenta y ocho colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coocique R. L. contra Alexander Antonio Medina Solís, Roxiria de los Ángel Villalobos Vega. Expediente 18-004990-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 22 de julio del año 2019.—Licda. Lilliam Álvarez Villegas, Jueza Decisora.—(IN2019382270).

En este Despacho, con una base de siete millones trescientos treinta y nueve mil cuatro colones con sesenta y dos céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula N° 372582-000, derecho 000, la cual es terreno para construir lote 43. Situada en el distrito 5-Guácima, cantón 1-Alajuela de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote 44; al sur, lote 42; al este, calle pública; y al oeste Carlos Luis Morera Bravo. Mide: doscientos veinticuatro metros con veintitrés decímetros cuadrados. Plano: A-0506562-1998. Para tal efecto, se señalan las trece horas y quince minutos del veintiuno de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y quince minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, con la base de cinco millones quinientos cuatro mil doscientos cincuenta y tres colones con cuarenta y siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y quince minutos del seis de noviembre de dos mil diecinueve, con la base de un millón ochocientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y un colones con dieciséis céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coocique R.L. contra Gilda María Díaz Chavarría. Expediente: 19-004111-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 14 de agosto del 2019.—Licda. Tatiana Meléndez Herrera, Jueza.—(IN2019382275).

En este Despacho, con una base de tres millones doscientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento veinticuatro mil setecientos ochenta y dos derecho cero cero cero, la cual es terreno lote 16- terreno para construir. Situada en el distrito 1-Bagaces, cantón 4-Bagaces, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Quintas Don Vic S. A.; al sur, Quintas Don Vic S. A.; al este, Quintas Don Vic S. A.; y al oeste, calle pública con 11.12 metros. Mide: cuatrocientos metros cuadrados. Plano: G-0737358-2001. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del dieciséis de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve con la base de dos millones cuatrocientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del uno de noviembre del dos mil diecinueve con la base de ochocientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Audberto Esquivel Solano. Expediente

N° 18-003273-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 14 de agosto del 2019.—Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez Decisor.—(IN2019382276).

En este Despacho, con una base de catorce mil quinientos diez dólares con treinta centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas 303-17239-01-0901-001, servidumbre trasladada citas 303-17239-01-0902-001 así como servidumbre de acueducto citas 2012-166592-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número quinientos noventa mil seiscientos diecisiete, derecho cero cero. Situada en el distrito 11-Paramo, cantón 19-Perez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Ana Cecilia Céspedes Rodríguez; al sur, calle pública; al este, Junta Administradora Cementerio del Jardín y División y al oeste, Ana Cecilia Céspedes Rodríguez. Mide: cuatrocientos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del veintidós de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del treinta de octubre del año dos mil diecinueve con la base de diez mil ochocientos ochenta y dos dólares con setenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del siete de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de tres mil seiscientos veintisiete dólares con cincuenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cedevar S. A. contra Heidy Pancracia de la Trinidad Chaves Martínez. Expediente N° 18-003063-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 23 de julio del 2019.—José Ricardo Cerdas Monge, Juez Tramitador.—(IN2019382287).

En este Despacho, con una base de veintiséis millones doscientos nueve mil ciento ochenta y nueve colones con siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 376-01254-01-0904-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 465162-000, la cual es terreno actualmente terreno con una casa de habitación. Situada en el distrito 9-Rosario, cantón 3-Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Yanorie Fernández Portilla y servidumbre de paso con un frente de 4.40 metros; al sur, Junta de Protección Social de San José; al este, Franklin Fernández Portilla y servidumbre de paso con un frente de 3.00 metros y al oeste, Junta de Protección Social de San José. Mide: ciento cincuenta y nueve metros con dos decímetros metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y treinta minutos del quince de enero de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y treinta minutos del veintitrés de enero de dos mil veinte con la base de diecinueve millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y un colones con ochenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del treinta y uno de enero de dos mil veinte con la base de seis millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y siete colones con veintiséis céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecario de Banco Nacional de Costa Rica contra Wilson Antonio Fernández Portilla. Expediente N° 18-010654-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 23 de agosto del 2019.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2019382296).

A las catorce horas del diez de octubre del dos mil diecinueve, en la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, soportando anotación de demanda de familia originada por este proceso y con la base de ciento dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres colones, en el mejor

postor remataré lo siguiente: finca que se describe así, inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos dieciocho mil quinientos cuarenta y nueve-cero cero cero, la cual es de naturaleza con una casa. Situada en el distrito: 02-Sabanilla, cantón: 15-Montes de Oca, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, lote 93; al este, lote 97; y al oeste: lotes 94 y 95. Mide: cuatrocientos diecisiete metros con treinta y tres decímetros cuadrados. En caso de no existir postores para esa fecha, se señalan las catorce horas del dieciocho de octubre del dos mil diecinueve, para llevar cabo segundo remate el cual iniciará con una base de ciento dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres colones. De fracasar nuevamente esta segunda subasta, se fijan las quince horas del veintiocho de octubre del dos mil diecinueve, para efectuar la tercera almoneda establecida por la normativa citada. La misma tomará como base la suma de ciento dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres colones. Se remata por ordenarse así en ejecución de sentencia de Julia María Barquero Lizano contra Johnny Carvajal Coto. Expediente N° 06-000215-0165-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José**, 09 de setiembre del 2019.—MSc. Carlos Sánchez Miranda, Juez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382300).

M.Sc. Patricia Vega Jenkins, Jueza del Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela. En la puerta exterior de este Despacho, con la base de cuarenta y seis millones doscientos cincuenta mil colones (¢46.250.000,00), soportando los siguientes gravámenes y anotaciones: servidumbre trasladada según citas 0333-00014215-01-0901-001, anotación de demanda ordinaria según citas 0800-00378825-01-0001-001, sáquese a remate el bien inmueble de interés, sea la finca del Partido de Alajuela, matrícula folio real número trescientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y siete, derechos cero cero uno y cero cero dos, que se describe registralmente así: naturaleza: terreno para construir, lote 6, Asadem, urbanización Los Metales. Situada en el distrito: 04-San Antonio, cantón 01 Alajuela de la provincia de Alajuela. Linderos: norte, Avenida La Piedra; sur, lote 15, este, lote 5; oeste, lote 7. Plano: A-0579753-199. Para tal efecto se señalan las ocho horas y treinta minutos del diecisiete de octubre del dos mil diecinueve, para el primer remate. De no haber postores interesados(as), para llevar a cabo el segundo remate: se señalan las trece horas y treinta minutos del treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve, con la base de cuarenta y seis millones doscientos cincuenta mil colones (¢46.250.000,00). De no apersonarse postores (as) interesados (as), para el tercer remate: se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de cuarenta y seis millones doscientos cincuenta mil colones (¢46.250.000,00). Se remata por ordenarse así en proceso de ejecución de sentencia, expediente número 16-001318-0292-FA de Alexander Molina Chaves contra Elizabeth Cordero Morales.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**.—M.Sc. Patricia Vega Jenkins, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382301).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; soportando condiciones reservas y prohibiciones, según citas 0351-00014774-01-0902-001 y 0351-00014774-01-0903-001; a las diez horas del once de noviembre del dos mil diecinueve (10:00 a.m. 11/11/2019), y con la base de trece millones doscientos cuarenta mil setecientos noventa colones con noventa y seis céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos doce mil ochocientos noventa y cuatro-cero cero cero la cual es terreno pastos y montaña, inscrita bajo el plano A-0471193-1982. Situada en el distrito uno Upala, cantón trece Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Carlos Alberto Rojas Salazar; al sur, servidumbre de paso y en medio Luis Esquivel Quirós; al este, servidumbre de paso y en medio Francisco Anchia y al oeste, Carlos Alberto Rojas Salazar. Mide: trescientos siete mil quinientos catorce metros con veinticinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas del veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve (10:00 26/11/2019), con la base de nueve millones novecientos treinta mil quinientos noventa y tres colones con veintidós céntimos

(rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas del once de diciembre del dos mil diecinueve (10:00 a.m. 11/12/2019) con la base de tres millones trescientos diez mil ciento noventa siete colones con setenta y cuatro céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria del Banco de Costa Rica contra Cesar Eduardo Chavarría Rojas. Expediente N° 17-004496-1765-CJ.—**Juzgado Civil y Trabajo Segundo Circuito Judicial Alajuela, Sede Upala (Materia Agraria)**, 04 de setiembre del 2019.—Licda. Sussy María Gamboa Ramírez, Jueza.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382302).

En este Despacho, con una base de un millón de colones exactos, soportando reservas y restricciones a citas: 380-06698-01-0900-001, servidumbre de paso a citas: 451-01940-01-0002-001 y hipoteca de primer grado a citas: 2011-304642-01-0001-001, sáquese a remate la finca del Partido de Puntarenas, matrícula N° 181969-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 2-Volcán, cantón 3-Buenos Aires de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, José Quesada De Miguel; al sur, servidumbre de paso de 4 m. de ancho de por medio con Hermes Martínez Vargas, con un frente a ella de 15 m. 03 cm.; al este, resto de Mario Valverde Chinchilla; y al oeste, calle pública con un frente a ella de 18 m. 88 cm. Mide: doscientos ochenta y dos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cero minutos del doce de noviembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cero minutos del veinte de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cero minutos del veintiocho de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Milena Guevara Vásquez contra María Cecilia Margarita Badilla Navas. Expediente: 18-006431-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón**, 26 de agosto del 2019.—Carlos Contreras Reyes, Juez Decisor.—(IN2019382312).

En este Despacho, con una base de siete millones colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 0350-00011486-01-0907-002; sáquese a remate la finca del Partido de Limón, matrícula número ochenta y nueve mil quinientos, derecho 000, la cual naturaleza: terreno de pastos. Situada en el distrito 3-Río Blanco, cantón 1-Limón de la provincia de Limón. Colinda: al norte, carretera nacional con un frente de 41.20 metros lineales; al sur, Instituto de Desarrollo Agrario; al este, Instituto de Desarrollo Agrario; y al oeste, José Montenegro Obando y Luis Manuel Zúñiga Zúñiga. Mide: cinco mil cuatrocientos setenta y cinco metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del veintiocho de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del cinco de noviembre de dos mil diecinueve, con la base de cinco millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del trece de noviembre de dos mil diecinueve, con la base de un millón setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de María Lucrecia Alfaro Murillo contra Carlos Eduardo Vargas Guevara. Expediente: 18-001550-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 30 de agosto del 2019.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2019382323).

En este Despacho, con una base de dos millones ciento veintiséis mil trece colones con noventa y nueve céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, citas: 357-05228-01-0900-001; y, servidumbre trasladada, citas: 357-05228-01-0901-001; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos treinta y un mil quinientos noventa y seis, derecho cero cero cero, la cual es terreno inculto con una casa. Situada en el distrito: 02-San Isidro, cantón: 03-Grecia de la provincia de Alajuela. Colinda: al noreste: calle pública con 8,41 mts.; al noroeste, Carlos Luis Castro Murillo; al sureste, Rigioni y Salazar S.A., al suroeste, Ricardo Castro Alfaro. Mide: trescientos tres metros con veinticinco decímetros cuadrados. Plano: A-1179595-2007. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del tres de diciembre del dos mil diecinueve, con la base de un millón quinientos noventa y cuatro mil quinientos diez colones con cuarenta y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del once de diciembre del dos mil diecinueve, con la base de quinientos treinta y un mil quinientos tres colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Ana Isabel del Carmen Castro Castro, Viviana Isabel Campos Castro. Expediente: 19-000270-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 09 de setiembre del 2019.—Licda. Jazmín Núñez Alfaro, Jueza Tramitadora.—(IN2019382326).

En este Despacho, con una base de catorce mil novecientos dos dólares con sesenta y un centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo ZTP123. Marca: Citroen. Estilo: C-Elysee. Capacidad: 5 personas. Año: 2017. Color: blanco. Carrocería: sedan 4 puertas. Tracción: 4X2. Chasis: VF7DDNFBHJ504480. N° motor: 10FC1A0079094. Cilindrada: 1587 c.c. Cilindros: 04. Combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las catorce horas y cero minutos del once de noviembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve con la base de once mil ciento setenta y seis dólares con noventa y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve con la base de tres mil setecientos veinticinco dólares con sesenta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Lafise S. A. contra Leonardo Álvarez Valencia. Expediente N° 19-007298-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 17 de julio del 2019.—Eida Virginia Madrigal Camacho, Jueza Decisora.—(IN2019382344).

En este Despacho, con una base de setenta mil cuatrocientos diecisiete dólares con treinta y cuatro centavos, libre de anotaciones, pero soportando hipoteca legal Ley 9024, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 52459-F-000, la cual es terreno finca filial sesenta y seis destinada a uso habitacional en proceso de construcción de dos niveles. Situada en el distrito 1 Santa Ana, cantón 9 Santa Ana, de la provincia de San José. Colinda: al norte, finca filial sesenta y siete; al sur, finca filial sesenta y cinco; al este, acceso peatonal y vehicular que es área común libre y al oeste fincas filiales sesenta y dos y sesenta y uno. Mide: ciento noventa y dos metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y quince minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas y quince minutos del tres de marzo de dos mil veinte con la base de cincuenta

y dos mil ochocientos trece dólares con un centavo (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas y quince minutos del once de marzo de dos mil veinte con la base de diecisiete mil seiscientos cuatro dólares con treinta y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Scotiabank de Costa Rica S.A. contra Edgar Alfonso Gómez Fernández, Filial Sesenta y Seis La Patacona Fuerte Ventura S. A. María Del Milagro Moya Vargas. Expediente N° 19-009888-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 20 de agosto del 2019.—Vanessa Guillén Rodríguez, Jueza Decisora.—(IN2019382346).

En este Despacho, con una base de doce mil quinientos setenta y ocho dólares con noventa y tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas SLM876. Marca: Nissan, estilo: Versa, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: 3N1CN7ADXFL863394, carrocería: sedán 4 puertas, tracción: 4X2, número chasis: 3N1CN7ADXFL863394, año fabricación: 2015, color: azul, vin: 3N1CN7ADXFL863394, motor: HR16835870H, cilindrada: 1600 cc, cilindros: 4, potencia: 80 kW, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las once horas y treinta minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y treinta minutos del treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve con la base de nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro dólares con diecinueve centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y treinta minutos del ocho de noviembre de dos mil diecinueve con la base de tres mil ciento cuarenta y cuatro dólares con setenta y tres centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco BAC San José Sociedad Anónima contra Max Fabián de la Trinidad Pérez Ortiz. Expediente 17-012220-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Juez.—(IN2019382379).

En este Despacho, con una base de diez mil ciento treinta y tres dólares con noventa y dos centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: BGS496, marca: JAC, estilo S 5, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2015, color: negro, vin: LJ12EKS42F4700038, cilindrada: 2000 cc, combustible: Gasolina, motor N° E3020345. Para tal efecto se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintiocho de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del cinco de noviembre de dos mil diecinueve, con la base de siete mil seiscientos dólares con cuarenta y cuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del trece de noviembre de dos mil diecinueve, con la base de dos mil quinientos treinta y tres dólares con cuarenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco BAC San José contra Carlos Ulises Beita Arguedas. Expediente: 19-006089-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 19 de agosto del 2019.—Lic. Freddy Ureña Díaz, Juez Tramitador.—(IN2019382386).

En este Despacho, con una base de trescientos mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 173991-000,

derecho, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 2-Granadilla, cantón 18-Curridabat, de la provincia de San José. Colinda: al norte, carretera a Granadilla con 33,11 metros; al sur, Cecilia Aileen y otros; al este, Amelia Victory González y al oeste, Carmen Victory González. Mide: dos mil seiscientos veintinueve metros con tres decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del veinticinco de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del cinco de noviembre de dos mil diecinueve con la base de doscientos veinticinco mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del trece de noviembre de dos mil diecinueve con la base de setenta y cinco mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Farruco S. A. contra María Luisa Estrada Sáenz/Soles del Este S. A. Expediente N° 18-007244-1765-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 09 de setiembre del 2019.—Lic. Mauricio Hidalgo Hernández, Juez Decisor.—(IN2019382388).

En este Despacho, con una base de nueve mil ciento veinticuatro dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BLS171, marca: Geely, vin: LB37122S6GX412453, capacidad: 5 personas, año: 2016, color: azul. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y treinta minutos del cinco de noviembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas y treinta minutos del trece de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de seis mil ochocientos cuarenta y tres dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de dos mil doscientos ochenta y un dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco BAC San José Sociedad Anónima contra Jeremie Estrada Abarca. Expediente N° 18-000148-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 07 de agosto del 2019.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2019382389).

En este Despacho, con una base de diecinueve mil setecientos cincuenta y siete dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones, sáquese a remate la finca dada en garantía (121675-000), misma que corresponde actualmente por segregaciones posteriores a la constitución de la hipoteca, a las fincas inscritas en el partido de Limón, matrículas números ciento setenta y un mil setecientos setenta y nueve-cero cero cero, que es terreno de solar lote uno, situada en el distrito 2 Mercedes, cantón 6 Guácimo, de la provincia de Limón. Colinda: al noreste, con derecho de vía de ferrocarril; al noroeste, con calle pública con frente de 9,37 metros y Julián Castro Figueres; al sureste, con Julián Castro Figueres; y al suroeste, con Julián Castro Figueres. Mide: doscientos dos metros cuadrados, según plano L-1998206-2017. Finca matrícula ciento setenta y un mil setecientos ochenta-cero cero cero, que es terreno de solar lote dos, situada en el distrito 2 Mercedes, cantón 6 Guácimo, de la provincia de Limón. Colinda: al noreste, con lote primero de Julián Castro Figueres derecho de vía de ferrocarril; al noroeste, con calle pública con frente de 3,00 metros y Julián Castro Figueres; al sureste, con canal artificial; y al suroeste, con Julián Castro Figueres. Mide: doscientos sesenta y tres metros cuadrados, según plano L-1998069-2017. Matrícula ciento setenta y un mil setecientos ochenta y uno-cero cero cero, que es terreno de solar lote tres, situada en el distrito 2 Mercedes, cantón 6 Guácimo, de la provincia de Limón. Colinda: al noreste; con lote dos de Julián Castro Figueres; al noroeste, con calle pública con frente de 8,87 metros, al sureste, con Julián Castro Figueres; y al suroeste, con Julián Castro Figueres. Mide: doscientos

diecinueve metros cuadrados, según plano L-1997558-2017 y finca matrícula ciento setenta y un mil setecientos ochenta y dos-cero cero cero, que es terreno de solar lote cuatro, situada en el distrito 2 Mercedes, cantón 6 Guácimo, de la provincia de Limón. Colinda: al noreste; con lote dos y tres Julián Castro Figueres; al noroeste, con calle pública con frente de 3,00 metros y lote tres de Julián Castro Figueres; al sureste, con canal artificial; y al suroeste, con Juan Luis Ulate Rojas. Mide: doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, según plano L-1998205-2017. Para tal efecto, se señalan las trece horas y treinta minutos del catorce de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del veintidós de octubre de dos mil diecinueve con la base de catorce mil ochocientos diecisiete dólares con setenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del treinta de octubre de dos mil diecinueve con la base de cuatro mil novecientos treinta y nueve dólares con veinticinco centavos (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Prival Bank (Costa Rica) S. A. contra Julián Castro Figueres. Expediente 18-002447-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 02 de setiembre del año 2019.—Lic. Dinia Peraza Delgado, Jueza Decisora.—(IN2019382399).

En este Despacho, 1) con una base de veintiún millones ochocientos setenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 316-11562-01-0901-001, afectaciones y limitaciones ley forestal 7575 citas: 575-75004-01-0001-001, afectaciones y limitaciones Ley Forestal 7575 citas: 2012-244784-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número ochenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve, derechos 000 la cual es terreno de potrero y montaña. Situada en el distrito 2-La Suiza, cantón 5-Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, María Messeguer Messeguer; al sur, Víctor Ujueta Arias; al este, María Auxiliadora Acuña Calderón y al oeste, Ernestina Arias Herrera. Mide: novecientos ochenta y dos mil dieciocho metros con siete decímetros metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas y cero minutos del veinticinco de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos del cuatro de noviembre de dos mil diecinueve con la base de dieciséis millones cuatrocientos dos mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cero minutos del doce de noviembre de dos mil diecinueve con la base de cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). 2) Con una base de dieciocho millones seiscientos treinta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 316-11560-01-0901-001, afectaciones y limitaciones ley forestal 7575 citas: 2015-12525-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número ochenta y cinco mil ochocientos noventa y siete, derechos 000 la cual es terreno de potrero y montaña. Situada en el distrito 2-La Suiza, cantón 5-Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte María Messeguer Messeguer; al sur, Elida Sojo Cerdas y otra; al este, Miguel Molina Rojas y otro y al oeste, Francisco Ujueta Dávila. Mide: cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas y cero minutos del veinticinco de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos del cuatro de noviembre de dos mil diecinueve con la base de trece millones novecientos setenta y dos mil quinientos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cero minutos del doce de noviembre de dos mil diecinueve con la base de cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos

veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Hacienda El Recreo S. A. contra Carlos Enrique de Praga Ortiz Meseguer. Expediente N° 18-006086-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 21 de agosto del 2019.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Decisora.—(IN2019382488).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios y anotaciones judiciales, soportando colisión de la sumaria N° 14-003661-0489-TR Boleta N° 3000279986; del Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José, al ser las nueve horas del ocho de octubre del dos mil diecinueve y con la base de tres millones de colones al mejor postor rematará: vehículo(s) placas: BFL 077, marca: Honda: estilo: Civic LX, categoría: automóvil, carrocería: sedan 4 puertas, tracción: 4X2, chasis: 2HGFA16567H309320, año: 2007, capacidad: 5 personas, color gris, cilindrada: 1800 c.c., combustible: gasolina, vin 2HGFA16567H309320. Para el segundo remate se señalan las nueve horas del dieciséis de octubre del dos mil diecinueve con la base de dos millones doscientos cincuenta mil colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas del veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve con la base de setecientos cincuenta mil colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución sentencia de Adrián Solís Cambronero contra José Jesús Mora Carit, expediente N° 15-000331-0220-CI.—**Juzgado Primero Civil de Menor Cuantía de San José**, 06 de setiembre del 2019.—Licda. Tatiana Cháves Sánchez, Jueza Decisora.—(IN2019382491).

En este Despacho, con una base de diez millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 335-11122-01-0901-001, plazo de convalidación (rectificación de medida) citas: 2010-251234-01-0010-001; sáquese a remate la finca del Partido de San José, matrícula N° 464829-001 y 002, la cual es terreno con una casa, bloque P, lote 110. Situada en el distrito San Felipe, cantón Alajuelita de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, María y Ricardo Fernández; al este, lote 112, y al oeste, lote 108. Mide: ciento ochenta y siete metros con siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del uno de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del nueve de octubre de dos mil diecinueve, con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Arturo Porras Mejías, Jessica María Porras Campos, Matilde Campos Castro. Expediente: 19-007533-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 5 de agosto del 2019.—Msc. Wendy Pagani Rojas, Jueza Decisora.—(IN2019382500).

En la puerta exterior de este Despacho, con una base de ciento cinco millones novecientos noventa y dos mil un colones con noventa y tres céntimos, soportando hipoteca en primer grado anotada bajo las citas: 2011-00286081-01-0001-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número ochenta y ocho mil cuarenta y tres-f-cero cero cero, la cual es terreno finca filial número ocho ubicada en el primer, segundo y tercer nivel destinada a uso habitacional totalmente construida. Situada en el distrito Curridabat, cantón Curridabat, de la provincia de San José. Colinda: al norte Zona Verde; al sur, finca filial número siete; al este, acera, y al oeste, zona verde. Mide: ciento cuarenta y cuatro metros con cero decímetros metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y treinta minutos del quince de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a

las quince horas y treinta minutos del veintitrés de octubre del dos mil diecinueve con la base de setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y cuatro mil un colones con cuarenta y cuatro céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve con la base de veintiséis millones cuatrocientos noventa y ocho mil colones con cuarenta y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de Curridabat contra Corporación El Buen Viaje S. A. Expediente N° 15-014212-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 28 de agosto del 2019.—Jeannette Ruiz Herradora, Jueza Tramitadora.—(IN2019382504).

En este Despacho, con una base de siete millones trescientos ochenta mil colones exactos, libre de gravámenes pero soporta colisión bajo la sumaria 16-600524-0242-TC, sáquese a remate el vehículo: Placas número BHB306. Marca Toyota. Estilo Yaris. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2007. Color gris. Vin JTDBT923871017936. Cilindrada 1500 c.c. Combustible gasolina. Motor N° no visible. Para tal efecto se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintidós de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y treinta minutos del treinta de octubre del año dos mil diecinueve con la base de cinco millones quinientos treinta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del siete de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de un millón ochocientos cuarenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de José Alberto Bonilla Rodríguez contra Fernando Antonio Badilla Mora. Expediente N° 16-001736-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial Zona Atlántica**, 23 de julio del 2019.—Lic. Hazel Carvajal Rojas, Juez Decisora.—(IN2019382545).

En este Despacho, con una base de catorce mil cuatrocientos veinte dólares con sesenta y tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BJC335, marca BYD, estilo: S 6 GS-I, categoría: automóvil, capacidad: cinco personas, serie, vin y chasis: LCOCG4CG2F1006870, año: 2015, color: blanco, motor BYD488QA514007535, cilindrada 2.400 cc, combustible gasolina. Para tal efecto se señalan las catorce horas y treinta minutos del siete de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y treinta minutos del quince de octubre de dos mil diecinueve con la base de diez mil ochocientos quince dólares con cuarenta y siete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecinueve con la base de tres mil seiscientos cinco dólares con dieciséis centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco BAC San José Sociedad Anónima contra Luis Alberto Rivera Flores. Expediente 19-005989-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 30 de abril del año 2019.—Licda. Paula Morales González, Jueza Decisora.—(IN2019382584).

En este Despacho, con una base de cuarenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate finca inscrita en el Registro Público,

Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos dos-cero cero uno-cero cero dos-cero cero tres, la cual es terreno para construir lote N° 53. Situada en el distrito primero San Isidro, cantón once Coronado de la provincia de San José. Colinda: al noreste, con casa N° 73 Urbanización Villa Flores tercera etapa; noroeste, con Manuel Emilio Betetta, casa contigua; al sureste, con Jorge Mora Casa contigua; y al suroeste, con calle pública con ocho metros de frente. Mide: ciento sesenta metros. Para tal efecto se señalan las dieciséis horas y cero minutos (04:00 p. m.) del ocho de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las dieciséis horas y cero minutos (04:00 p. m.) del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, con la base de treinta y dos mil setenta y tres dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las dieciséis horas y cero minutos (04:00 p. m.) del veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, con la base de diez mil seiscientos noventa y un dólares exactos (25% de la base original). Notas: se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco BAC San José Sociedad Anónima contra Hernán Alvarado Montero. Expediente: 12-009180-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 8 de agosto del 2019.—Licda. Karina Quesada Blanco, Jueza Tramitadora.—(IN2019382586).

En este Despacho, con una base de cinco mil dieciocho dólares con setenta y un centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: JGL030, marca: Kia, estilo: Picanto, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: KNABE512AFT784853, carrocería: sedan 4 puertas hatchback, tracción: 4X2, año fabricación: 2015, techo: techo alto, color: plateado y Vin: KNABE512AFT784853. Para tal efecto se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintiuno de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y treinta minutos del veintinueve de octubre del dos mil diecinueve con la base de tres mil setecientos sesenta y cuatro dólares con tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del seis de noviembre del dos mil diecinueve con la base de mil doscientos cincuenta y cuatro dólares con sesenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Oscar Julio Alpizar Arguedas. Expediente N° 19-004457-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 19 de agosto del 2019.—Lic. Luis Abner Salas Muñoz, Juez.—(IN2019382587).

Primer remate: A las catorce horas del primero de noviembre del dos mil diecinueve (14:00 horas, 01/11/2019), en la puerta exterior del Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón), libre de gravámenes hipotecarios y con la base de veintiún millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos catorce colones con 40 céntimos (¢21.436.614,40) en el mejor postor, se rematará la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, partido de San José, matrícula doscientos treinta y tres mil seiscientos dos-cero cero cero, responde por la suma de veintiún millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos catorce colones con cuarenta céntimos (¢21.436.614,40). Es terreno de potrero y siembra de caña. Situado: en el distrito sexto: Platanares, de cantón diecinueve: Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Sus linderos son: norte, calle pública con un frente lineal de treinta y siete metros con ochenta y ocho centímetros líneas e Hilda Hernández Díaz; sur, calle pública con un frente lineal de setenta y dos metros con cuarenta y ocho centímetros líneas; este, Claudio Orozco Villalobos, y oeste, Hilda Hernández Díaz. Mide: veintisiete mil setecientos ochenta y seis metros con noventa y un decímetros cuadrados. 2) Partido de San José, matrícula cuatrocientos dos mil setecientos

sesenta y dos-cero cero cero, responde por la suma de diecisiete millones quinientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y cinco colones con sesenta céntimos (¢17.563.385,60). Es terreno de café, agricultura y montaña. Situado: en el distrito sexto: Platanares, de cantón diecinueve: Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Sus linderos son: norte, calle pública; sur, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados; este, Édgar Romero Pereira y Claudio Orozco Villalobos, y oeste, Miguel Ángel Naranjo Hidalgo. Mide: treinta y tres mil doscientos cuarenta y dos metros con catorce decímetros cuadrados. Pertenece a Inversiones Hermanos Royfa Sociedad Anónima. **Segundo remate:** De no existir postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las catorce horas del quince de noviembre del dos mil diecinueve (14:00 horas, 15/11/2019), la propiedad matrícula Folio Real número: doscientos treinta y tres mil seiscientos dos-cero cero cero, con la base de dieciséis millones setenta y siete mil cuatrocientos sesenta colones con ochenta céntimos (¢16.077.460,80) (rebajada en un 25% de la base original), y la propiedad matrícula Folio Real número: cuatrocientos dos mil setecientos sesenta y dos-cero cero cero, con la base de trece millones ciento setenta y dos mil quinientos treinta y nueve colones con veinte céntimos (¢13.172.539,20) (rebajada en un 25% de la base original). **Tercer remate:** De no existir postores en el segundo remate, para celebrar el tercero, se señalan las catorce horas del veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve (14:00 horas, 29/11/2019), la propiedad matrícula Folio Real número: doscientos treinta y tres mil seiscientos dos-cero cero cero, con la base de cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y tres colones con sesenta céntimos (¢5.359.153,60) (rebajada en un 25% de la base original), y la propiedad matrícula Folio Real número: cuatrocientos dos mil setecientos sesenta y dos-cero cero cero, con la base de cuatro millones trescientos noventa mil ochocientos cuarenta y seis colones con cuarenta céntimos (¢4.390.846,40) (rebajada en un 25% de la base original). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Inversiones Hermanos Royfa Sociedad Anónima, Transvipa Sociedad Anónima. Expediente N° 18-000116-1129-AG.—**Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 30 de agosto del 2019.—Lic. Jorge Humberto Bolaños González, Juez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382636).

Citaciones

Notaría de la Licenciada Adriana Jarquín Coto. Se hace saber: Que se tramita el proceso sucesorio del señor Bryan Armando Palma Barquero, quien en vida fuera mayor, soltero, chef, cédula de identidad número tres-cero cuatrocientos treinta-cero ciento ochenta y ocho, vecino de Cartago, Paraíso, Barrio la Estación, de la antigua estación del ferrocarril cincuenta metros sur. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del edicto, que se publicará por una vez en el *Boletín Judicial*, se apersonen ante esta notaría en defensa de sus derechos, bajo el apercibimiento de que si lo hicieren la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 001-2019. Notaría de la Licenciada Adriana Jarquín Coto, sita en Paraíso de Cartago, de la esquina noroeste del parque ciento cincuenta metros norte.—Licda. Adriana Jarquín Coto, Notaria.—1 vez.—(IN2019382147).

Por escritura número ocho del tomo doce de mi protocolo, otorgada a las nueve horas del veintiuno de junio de dos mil diecinueve, se ha iniciado el proceso sucesorio notarial del señor José Antonio Umaña Otárola, mayor viudo, cédula uno-ciento noventa y siete-seiscientos cincuenta y uno, pensionado, vecino de San Juan de Tibás, de Ferreloza, cien metros al este y veinticinco al norte, fallecido el dieciséis de enero del dos mil dieciocho, cita de defunción: uno cero cinco siete dos dos seis cinco cero cinco tres cero. Lugar del suceso: San Juan, Tibás, San José. Comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio notarial de quien en vida fue José Antonio Umaña Otárola. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto,

comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Max Aguilar Rodríguez, sita en San Juan de Tibás, de la iglesia, trescientos metros al sur edificio a mano izquierda.—Lic. Max Aguilar Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2019382160).

Se hace saber en este Despacho Judicial, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Bienvenida Ureña Navarro, mayor, casada una vez, oficios domésticos, costarricense, con documento de identidad N° 0301200931, vecina de Cartago, San Antonio de Corralillo, y Edwin Salmerón Padilla, mayor, casado una vez, agricultor, costarricense, con documento de identidad N° 0301800207, vecino de Cartago, San Antonio de Corralillo. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar lo que corresponda en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 19-000568-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 08 de agosto del año 2019.—Licda. Marlen Solís Porras, Jueza.—1 vez.—(IN2019382167).

Se hace saber en este Juzgado, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: Lucero Solarte Arias, mayor, soltera, profesión asistente de pacientes, costarricense, cédula de identidad N° 8-0059-0527 y vecina de San José, Desamparados, San Miguel, Urbanización La Capri, calle Chaperno, sin salida, 100 metros sur y 100 metros al oeste de la primera rotonda, casa N° W-3. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 19-000208-0217-CI.—**Juzgado Civil del Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados**, 03 de abril del año 2019.—Licda. Johanna Montealegre Cortés, Jueza.—1 vez.—(IN2019382168).

Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios acreedores e interesados en la sucesión extrajudicial de Otilia Oporta Peña, mayor, casada, ama de casa, último domicilio en Upala, Alajuela, cédula: dos-cero cuatrocientos doce-cero trescientos setenta y cuatro, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen al bufete Rizo en Pijije de Bagaces, Guanacaste, un kilómetro al suroeste de la escuela, en resguardo de sus derechos, apercibidos los que crean tener derecho a la herencia, de que si no se presentan en ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Juicio sucesorio extrajudicial. Expediente N° 0001-2019. Suc. Pijije, diez de setiembre del dos mil diecinueve.—Licda. Priscilla Rizo Sandoval, Notaria.—1 vez.—(IN2019382236).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Isabel Rojas Delgado, mayor, viuda, costarricense, con documento de identidad 0103960422 y vecina de Coronado San José. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente 17-000507-0169-CI-1.—**Juzgado Tercero Civil de San José**, 09 de setiembre del año 2019.—Licda. Ivannia Jiménez Castro, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382247).

Avisos

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito judicial de las menores Urías Josua Solórzano Cordero, para que se apersonen al Juzgado de Familia de Buenos Aires dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado mediante la resolución de las ocho horas cuarenta y seis minutos del siete de agosto del dos mil diecisiete. Expediente 17-000048-1552-FA (50-17-3).—**Juzgado de Familia de Buenos Aires**, 13 de agosto del 2019.—Licda. Edith Brenes Quesada, Jueza.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019379215).

3 v. 3.

Se hace saber, que en este Despacho se tramita el proceso de actividad judicial no contenciosa de reposición de cédula hipotecaria N° 17-0000769-0183-CI, promovido por la sociedad G&J Desarrollos Inmobiliarios del Este Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-624471, representada por el señor Gerardo Zúñiga Solano, la cual se describe así: cédula hipotecaria de primer grado por un monto de veinticinco mil dólares exactos, emitida por Xiaopeng Luo, a favor

de Banco Cathay de Costa Rica S. A., se encuentra garantizada con la finca inscrita en el Partido de Cartago, al sistema de folio real matrícula número 247389-000. La cédula hipotecaria se encuentra inscrita en el Registro Público, Sección Propiedad al tomo 2015, asiento 531416. Se cita a todos los interesados, para que, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, a fin de que se apersonen en este proceso en defensa de sus derechos. Expediente N° 17-000076-0183-CI.—**Juzgado Cuarto Civil de Mayor Cuantía de San José**, 19 de mayo del 2017.—Lic. Edgar Echeagaray Rodríguez, Juez.—(IN2019379877). 3 v. 3.

Colegio de Abogados de Costa Rica.—Primera lista parcial 2019 de abogados(as) suspendidos(as) por morosidad.—Con fundamento en el artículo N° 33 de la Ley Orgánica y habiendo transcurrido el período de un mes desde la fecha en que fueron reconvenidos, y no cumpliendo con el pago de las cuotas vencidas, en sesión ordinaria de Junta Directiva N° 31-19 de fecha 13 de agosto del 2019; acuerdo 2019-31-066, 2019-31-067, 2019-31-068, 2019-31-069, 2019-31-070, 2019-31-071, 2019-31-072, 2019-31-074, 2019-31-075, 2019-31-076, 2019-31-077, 2019-31-078, 2019-31-079, 2019-31-080, 2019-31-081, 2019-31-082, 2019-31-083, 2019-31-084, 2019-31-085, 2019-31-086, 2019-31-087, 2019-31-088, 2019-31-089, 2019-31-090, 2019-31-091, 2019-31-092, 2019-31-093, 2019-31-094, 2019-31-095, acordó aprobar la suspensión en el ejercicio de la abogacía y en consecuencia del notariado a los(as) siguientes agremiados y agremiadas. La lista parcial de morosidad se publica con base en el corte realizado por el Departamento de Fiscalía, a las ocho horas del 30 de marzo del 2019.

COLEGIADO	NOMBRE
17545	SARA ESTER FLORES CASTILLO
10010	GUIDO LABORANTI MARCHINI
18448	DIANA TREMIÑO MORA
15445	MELBA TATIANA ROJAS BIANCHINI
4980	ERIC THOMPSON CHACON
17591	HASSAN RICARDO BUKELE MARTINEZ
16587	PABLO ROBERTO UGALDE ARGUELLO
6004	FLOR MARIA JIMENEZ SANCHEZ
10225	JAIR LE ROY SHERRIER HERNANDEZ
24291	MARIANELA PEREZ CALDERON
4063	LUIS DIEGO VARGAS CHINCHILLA
1743	MIGUEL GERARDO MUÑOZ NANNE
2019	SERGIO BADILLA MONTOYA
2637	JOHNNY SCHROEDER ZUÑIGA
3653	ALLEN PEREZ SOMARRIBAS
4016	JAVIER CASTILLO CASTRO
4777	LUIS DANIEL GONZALEZ AGUILUZ
4970	JOAQUIN BERNARDO JIMENEZ ARTAVIA
5337	JORGE EDUARDO BUSTAMANTE CHAVES
6587	ROMANO SALAZAR GIGLI
7272	EDWIN RENE HIDALGO SOMARRIBAS

7311	VICTOR HUGO MADRIGAL BORLOZ
8820	JUAN DURAN BONILLA
9129	EUGENIA ANDRADE VALVERDE
9496	ZULMA RUIZ PIZARRO
10509	EVELYN GUEVARA BARRANTES
11233	YESSENIA LOPEZ CHAVES
11449	JOSE ANTONIO ANGULO TAM
11601	MARIA JOSE MADRIGAL CASTRO

Esta lista de abogados(as) corresponde a los(as) que adeudan más de seis cuotas de colegiatura y la suspensión rige a partir del día siguiente de la publicación en el *Boletín Judicial*. Comuníquese al Consejo Superior de la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección Nacional de Notariado. Nota: Se les avisa a todos(as) agremiados(as) que se encuentren con más de 6 cuotas pendientes que se estarán notificando por correo certificado, a la dirección reportada al Colegio con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley Orgánica. A la vez se le recuerda que para el levantamiento de la suspensión por morosidad deben de cancelar el 25% correspondiente a la multa según indica artículo 33 de la Ley Orgánica.—Lic. Juan Luis León Blanco, Presidente Junta Directiva.—Msc. Julio A. Castellanos Villanueva, Secretario Junta Directiva.—(IN2019380059). 3 v. 3.

Se avisa al señor contra Bienvenido Coto García, mayor, casado, músico, vecino de Sarapiquí, Heredia, cédula identidad número 7-0045-0302, demás calidades y domicilio desconocido, que dentro del proceso abreviado nulidad matrimonio N° 17-000943-0186-FA establecido por Procuraduría General República que se tramita en este Juzgado, se dictó la sentencia N° 2019-000911 de las once horas y veintidós minutos del veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, cuya parte dispositiva dice: “Por tanto: De conformidad con lo expuesto, normas legales citadas, este proceso abreviado de nulidad de matrimonio formulado por el Estado contra los señores Bienvenido Coto García y Mayra María Herrera Hernández, se resuelve de la siguiente manera: 1) Se declara la nulidad del matrimonio civil celebrado entre los señores Bienvenido Coto García y Mayra María Herrera Hernández. 2) Se ordena comunicar lo dispuesto en este pronunciamiento a la Oficina de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil, para que proceda como en derecho corresponda, respetando el debido proceso, con el trámite de anulación de todo acto tendente a otorgar la naturalización a la señora Mayra María Herrera Hernández. 3) También se debe anular todo acto preparatorio emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería tendente a otorgar la residencia a la señora Mayra María Herrera Hernández. 4) Se declara que el matrimonio que aquí se anula no produce efectos patrimoniales ni personales. 5) Firme esta sentencia, se ordena su inscripción en el Registro Civil, Registro de Matrimonios de la Provincia de San José, al tomo cuatrocientos treinta y nueve, folio ciento veintiocho, asiento doscientos cincuenta y cinco. 6) Se condena a la codemandada Mayra María Herrera Hernández al pago de las costas procesales y personales de este proceso. Se exime al codemandado Bienvenido Coto García del pago de las costas personales y procesales de este asunto. 7) Notifíquese al codemandado Bienvenido Coto García la parte dispositiva de esta sentencia por medio de Edicto, que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*.—**Juzgado Primero de Familia del Primer Circuito Judicial de San José**, 07 de diciembre de 2016.—MSC. Marilene Herra Alfaro, Jueza Tramitadora.—1 vez.—O.C N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382202).

Licenciada Adriana Jiménez Bonilla, Jueza del Juzgado de Familia de Puriscal, hace constar que dentro del proceso de Salvaguardia, expediente N° 18-000151-1530-FA promovido por María Delia de la Trinidad Ureña Jiménez a favor de Gladys Ureña Jiménez, Emérita Ureña Jiménez y Giselle Mayela Ureña Jiménez, se dictó la sentencia número 173-2019 de las diez horas y cincuenta y tres minutos del diez de setiembre de dos mil diecinueve y en la parte dispositiva dice. Por las razones dadas y las citas legales indicadas, de conformidad con la Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad y el Código Procesal, se acoge el Proceso de Salvaguardia para la Igualdad Jurídica de las personas con discapacidad y se declaran a Giselle Ureña Jiménez, Gladys Ureña Jiménez y Emérita Ureña Jiménez, requieren de una Garante de la Igualdad Jurídica, ya que requieren de una persona que asuma la capacidad legal para realizar los actos que Giselle Ureña Jiménez, Gladys Ureña Jiménez y Emérita Ureña Jiménez, no pueden realizar por tener la capacidad comprometida de conformidad con lo declarado por el dictamen social forense y la entrevista a las evaluadas. Debe a la señora Delia Ureña Jiménez, cumplir el cargo que ya aceptó, por lo que cesa la Salvaguardia Provisional que venía ejerciendo. Se le advierte a doña Delia Ureña Jiménez, que las obligaciones de la persona garante para la Igualdad Jurídica son las siguientes: a) No actuar sin considerar los derechos, la voluntad y las capacidades de la persona con discapacidad. b) Asistir en la toma de decisiones en el ámbito legal, financiero y patrimonial, de manera proporcional y adaptada a la condición de la persona a la que asiste. c) Garantizar y respetar los derechos, la voluntad, las preferencias, las habilidades y las capacidades de las personas con discapacidad. d) No ejercer ningún tipo de presión, coerción, violencia ni influencia indebida en el proceso de toma de decisiones de la persona con discapacidad. e) No brindar consentimiento informado, en sustitución de la persona con discapacidad. f) No permitir que la persona con discapacidad sea sometida a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes. g) No permitir que la persona con discapacidad sea sometida a experimentos médicos o científicos, sin que para este último caso la persona con discapacidad haya brindado su consentimiento libre e informado. h) Proteger la privacidad de la información personal,

legal financiera, de la salud de la rehabilitación, de la habilitación y demás datos confidenciales de la persona con discapacidad. Comuníquese al Registro Público Civil, en el Registro Público Sección Personas, Registro Mercantil, Registro Civil. Publíquese la parte dispositiva de este fallo en el Boletín Judicial. En este sentido se le hace ver a la promovente que cualquier decisión sobre la enajenación de los bienes de Giselle Ureña Jiménez, Gladys Ureña Jiménez, Emérita Ureña Jiménez, debe ser consultada a este Despacho para su debida a autorización. De conformidad con lo ordenado por la ley especial, de oficio esta sentencia se revisará cada dos años. Se resuelve este asunto sin especial condenatoria en costas. Proceso de insania de María Delia de La Trinidad Ureña Jiménez. Expediente número 18-000151-1530-FA.—**Juzgado Civil, Trabajo y Familia Puriscal (Materia Familia)**, 11 de setiembre del año 2019.—Licda. Adriana Jiménez Bonilla; Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382204).

Al señor Nelson Filoteo Saa, ciudadano colombiano con pasaporte de su país natal número CC16493197, por este medio se le comunica que en el proceso tramitado bajo el expediente número 18-000707-0687-FA del Juzgado de Familia de Grecia, se dictó la resolución de las dieciséis horas y dieciséis minutos del catorce de junio del año dos mil diecinueve, que en lo conducente y en lo que aquí concretamente interesa dice: Se tiene por establecido por parte de María Del Carmen Ramírez Dávila el presente proceso de impugnación patrimonial en contra de Nelson Filoteo Saa, por medio de su curador procesal la señora Marlene Alvarado Bermúdez, a quien se le confiere traslado por el plazo de diez días, para que la conteste, oponga excepciones previas, la prueba documental que tuviere y la testimonial con indicación en su caso del nombre y generales de los testigos que proponga. Al contestar negativamente deberá expresar con claridad las razones que tenga para su negativa y los fundamentos legales en que se apoya. Respecto de los hechos de la demanda, deberá contestarlos uno a uno, manifestando categóricamente si los rechaza por inexactos, o si los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones. Por existir menores involucrados en este proceso se tiene como parte al Patronato Nacional de la Infancia. Se le previene a la parte demandada, que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se les solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo. b) Sexo. c) Fecha de Nacimiento. d) Profesión u oficio. e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad. f) Estado civil. g) Número de cédula. h) Lugar de residencia. También, se les hace saber que la persona que sin fundamento razonable se niegue a someterse a la práctica de esa prueba, dispuesta por esta autoridad podrá ser tenida como procediendo con malicia. Además, esa circunstancia podrá ser tenida como indicio de la veracidad de lo que se pretende demostrar con dicha prueba y que si una persona

se niega someterse a un examen médico, que sea necesario para acreditar en juicio ciertos hechos controvertidos, el Juez puede considerar como probados los hechos que se trataban de demostrar por la vía del examen (artículos 98 del Código de Familia y 46, párrafo segundo del Código Civil); de ahí la importancia de que señalen un medio donde atender sus notificaciones y de suministrar su número telefónico de celular a efecto de enviarles a la vez un recordatorio de la que cita que posteriormente se les vaya a asignar. Notifíquese esta resolución a la parte demandado Nelson Filoteo Saa por medio de su curador procesal Marlene Alvarado Bermúdez, y por medio de edicto que se publicará en el *Boletín Oficial La Gaceta*. Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Para estos efectos, se comisiona en caso de que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso de la persona funcionaria notificadora, a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Expediente N° 18-000707-0687-FA.—**Juzgado de Familia de Grecia**.—Licda. Marjorie Salazar Herrera, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017*-JA.—(IN2019382205).

Msc. Wendy Blanco Donaire, Jueza del Juzgado de Familia de Cartago, a Liseth Antonieta Gómez Bonilla, en su carácter personal, quien es mayor de edad, soltera, de domicilio desconocido, cédula N° 01-1061-0231, se le hace saber que en demanda declaratoria judicial abandono, establecida por Patronato Nacional de la Infancia contra Liseth Antonieta Gómez Bonilla, se ordena notificarle por edicto, la resolución que en lo conducente dice: Juzgado de Familia de Cartago, a las diez horas y cuarenta y seis minutos del veintiséis de junio del dos mil diecinueve. Se tiene por establecido el presente proceso especial de declaratoria judicial de abandono de la persona menor de edad Kevin José Gómez Bonilla, planteado por Patronato Nacional de la Infancia contra Liseth Antonieta Gómez Bonilla, a quién se le concede el plazo de cinco días para que oponga excepciones, se pronuncie sobre la solicitud y ofrezca prueba de descargo, de conformidad con los artículos 121 y 122 del Código de Familia. En ese mismo plazo, en el primer escrito que presente(n) debe(n) señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero del 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 02 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular N° 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del Despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones”. Igualmente, se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poderjudicial.go.cr>. Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, sesión N° 78-07 celebrada el 18 de octubre del 2007, artículo LV, se les solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo. b) Sexo. c) Fecha de nacimiento. d) Profesión u oficio. e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad. f) Estado civil. g) Número de cédula. h) Lugar de residencia. Se le advierte que, si no contesta en el indicado plazo de cinco días, el proceso seguirá su curso con una convocatoria a una audiencia oral y privada, conforme lo estipula el artículo 123 ibidem; y una vez recibidas las pruebas, se dictará sentencia. Notifíquese esta resolución a la parte demandada, personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real. Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Con el fin de agotar los medios

de localización de la accionada, se ordena consultar la cuenta cédular y siendo que se desprende una dirección, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Cartago. En caso que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso de la persona funcionaria notificadora, a efectos de practicar la notificación, artículo 4° de la Ley de Notificaciones Judiciales. En cuanto a la medida cautelar solicitada se resuelve: se aprueba el depósito provisional de la persona menor de edad Kevin Gómez Bonilla en el hogar de su abuela materna la señora Delia Bonilla Hernández. Lo anterior por haberse ordenado así dentro del expediente N° 19-001736-0338FA proceso declaratoria judicial abandono, establecida por Patronato Nacional de la Infancia contra Liseth Antonieta Gómez Bonilla.—**Juzgado de Familia de Cartago.**—Msc. Wendy Blanco Donaire, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382213).

Licenciada Wendy Blanco Donaire, Jueza del Juzgado de Familia de Cartago, a Carla Chacón Gutiérrez, en su carácter personal, quien es mayor de edad, costarricense, domicilio desconocido, cédula 01-1481-0975 y a Luis Diego Vargas Brenes, mayor de edad, costarricense, domicilio desconocido, cédula 01-1121-0781, se le hace saber que en proceso Depósito Judicial, establecido por Patronato Nacional de la Infancia, se ordena notificarle por edicto, la resolución que en lo conducente dice: Juzgado de Familia de Cartago. A las catorce horas y treinta y dos minutos del cuatro de julio del año dos mil diecinueve. De las presentes diligencias de depósito judicial de la persona menor de edad Hillary Vargas Chacón, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, se confiere traslado por tres días a Carla Chacón Gutiérrez y Luis Diego Vargas Brenes, a quienes se les previene que en el primer escrito que presenten deben señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente se les invita a utilizar el Sistema de Gestión en Línea que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr>. Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) fecha de nacimiento, d) profesión u oficio, e) si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) estado civil, g) número de cédula, h) lugar de residencia. Notifíquese esta resolución a Carla Chacón Gutiérrez y Luis Diego Vargas Brenes, personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real. Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Para estos efectos, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Cartago y Oficina de Comunicaciones Judiciales del Segundo Circuito Judicial de San José (Goicoechea). En caso que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso del(a) funcionario(a) notificador(a), a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Por otra parte y como medida cautelar se aprueba el depósito provisional de la persona menor de edad Hillary Vargas Chacón en el hogar de la señora Carolina Mondragón Martínez. Lo anterior por haberse ordenado así dentro del

expediente 19-001806-0338-fa proceso Depósito Judicial establecido por Patronato Nacional de la Infancia.—**Juzgado de Familia de Cartago.**—M.Sc. Wendy Blanco Donaire, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382214).

Juzgado de Familia de Cartago. Analizados que han sido los autos en donde erróneamente se dio trámite el presente asunto como un depósito se enderezan los procedimientos se anula el auto de las ocho horas y treinta y ocho minutos del catorce de agosto del año dos mil diecisiete y en su lugar, se tiene por establecido el presente proceso especial de declaratoria de abandono de las personas menores sumaria 17-001978-0338-FA José Armando Siezar Urrutia y Amanda Urrutia Martínez, planteado por Patronato Nacional de la Infancia contra Armando José Siézar Bonilla y Juana Urrutia Martínez, a quien se le concede el plazo de cinco días para que oponga excepciones, se pronuncie sobre la solicitud y ofrezca prueba de descargo, de conformidad con los artículos 121 y 122 del Código de Familia. Se nombra a Estrella García Araya, cédula: 0103931221 como curador procesal a quien se le previene comparecer a este Despacho, dentro del plazo de tres días, a aceptar y jurar el cargo. Sus honorarios serán cubiertos por medio de la Unidad Administrativa y se fijan en un monto de cincuenta mil colones En ese mismo plazo, en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr>. Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) fecha de nacimiento, d) profesión u oficio, e) si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) estado civil, g) número de cédula, h) lugar de residencia. Se le advierte que si no contesta en el indicado plazo de cinco días, el proceso seguirá su curso con una convocatoria a una audiencia oral y privada, conforme lo estipula el artículo 123 ibídem; y una vez recibidas las pruebas, se dictará sentencia. Notifíquese esta resolución al Curador Procesal por medio del lugar señalado. Notifíquese esta resolución al Patronato Nacional de la Infancia por medio de gestión en línea. Como medida cautelar en protección de su interés superior solicito se proceda al depósito provisional de las personas menores de edad José Armando Siézar Urrutia y Amanda Urrutia Martínez en el hogar del recurso familiar de la señora Yumaira Moya Martínez, portadora de la cédula de residencia permanente 155813744825. Notifíquese. Licda. Patricia Cordero García, Juez.—**Juzgado de Familia de Cartago.**—Licda. Patricia Cordero García, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382248).

Edictos Matrimoniales

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Cesar Quiñones Sánchez, mayor, soltero, taxista, vecino de Paraíso de Cartago, de los Bomberos 500 metros al este y 75 metros al sur, Ciudadela Gutiérrez, cédula de identidad

N° 1-0947-0559, hijo de Alicia Sánchez Mata y Cesar Quiñones Figueroa, nacido en Guayanilla Puerto Rico, el 01/02/1975, con 44 años de edad, celular N° 6081-46-10 y Jessica de Los Angeles Alvarado Brenes, mayor, divorciada de Roger Alberto Ramírez Sojo, el 20/06/2019, en Cartago, miscelánea, vecina de Paraíso de Cartago, de los Bomberos 500 metros al este y 75 metros al sur, Ciudadela Gutiérrez, cédula de identidad N° 3-0395-0705, hija de Xinia María Brenes Araya y Manuel Antonio Alvarado Quirós, nacida en Oriental Central Cartago, el 27/06/1984, actualmente con 35 años de edad, celular N° 8571-88-99. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-002487-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago**, Cartago, 03 de setiembre del 2019.—Licda. Guadalupe Solano Patiño, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382144).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Isaac Andrey Rodríguez Campos, mayor, divorciado una vez, agente de agencia de ruta, cédula de identidad número 0304230309, hijo de Marco Vinicio Rodríguez Zamora y Silvia Campos Mora, nacido en centro, Turrialba, Cartago, el nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete, con treinta y uno años de edad, y Sully Priscilla Porras Vega, mayor, soltera, docente, cédula de identidad número 0304160738, hija de Geovanni Porras Campos y Ana Isabel Vega Brenes, nacida en centro, Turrialba, Cartago, el 16/12/1986, actualmente con treinta y dos años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000270-0675-FA-I.—**Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Turrialba (Materia Familia), Turrialba**, 08 de agosto del año 2019.—M.Sc. Gisela Salazar Rosales, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382207).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil de los señores Ernal Alejandro Hidalgo Arce, mayor de edad, divorciado una vez, oficial de policía de fronteras, portador de la cédula de identidad número 0111420362, hijo de Orlando Hidalgo Salas y Carmen Arce Salazar, nacido en Carmen Central San José, el 23/06/1982, con treinta y siete años de edad, y Yorlene Patricia González Solano, mayor de edad, divorciada una vez, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número 0303760012, hija de Manuel González Arce y Flor Solano Solano, nacida en Centro Turrialba Cartago, el 04/09/1981, actualmente con treinta y ocho años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000303-0675-FA-I.—**Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Turrialba (Materia Familia), Turrialba**, 04 de setiembre del 2019.—Licda. Viria Artavia Quesada, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-AJ.—(IN2019382208).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio el señor Luis Fernando Contreras Camareno, mayor, divorciado, pistero, cédula de identidad número 0502950645, nacido en centro, Liberia, Guanacaste, el 18/10/1976, con 42 años de edad, y la señora Mariam García Díjeres, mayor, soltera, cajera, cédula de identidad número 0503910069, nacida en centro, Liberia Guanacaste, el 18/11/1992, actualmente con 26 años de edad, ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Liberia, Guanacaste. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000600-0938-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Domestica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Familia), Liberia**, 11 de setiembre del año 2019.—M.Sc. Marcela González Solera, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382209).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, los señores Carlos José Espinoza Obando, mayor, soltero, costarricense, jornalero, cédula de identidad número

7-0147-0510, hijo de José Calixto Espinoza Espinoza y María del Carmen Obando Bonilla, nacido en Limón el 15/07/1982, con 37 años de edad y Leryin Dayana García Mesén, mayor, soltera, costarricense, ama de casa, cédula de identidad número 7-0158-0821, hija de Gregorio García Rangel y Elizabeth Mesén Alvarado, nacida en Limón, el 30/06/1984, actualmente con 35 años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Limón, Sixaola, Barrio La Estrella, El Progreso, 300 metros antes de llegar al Ebais, casa a mano derecha de madera sin pintar. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto, expediente N° 19-000623-1152-FA-4.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Limón**, 10 de setiembre del 2019.—Licda. Ángela Jiménez Chacón, Jueza Decisora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382210).

Edictos en lo Penal

Por requerirse así en la sumaria N° 17-000747-0485-PE, en contra de José Ramón Bucardo Zúñiga, por el delito de Lesiones Culposas (Ley de Tránsito), en perjuicio de Catia García Masís y Elvin Mejía González, se solicita publicar por medio de edicto y por tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial* y de conformidad con el artículo 115 del Código Procesal Penal la siguiente Resolución: se tiene por presentada Acción Civil Resarcitoria del veintiséis de junio del dos mil diecinueve, establecida por la licenciada Amanda Vargas Valverde en calidad de Abogada de los ofendidos Catia García Masís y Elvin Mejía González, en contra del tercer civilmente responsable Guido Javier Gutiérrez Garro, cédula de identidad 7-0266-0582, esto para que interponga las excepciones que estime convenientes. Lo anterior de carácter urgente ya que la causa prescribe el 12 de octubre del 2019.—**Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**.—Lic. Edier Castro Díaz, Fiscal Auxiliar.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019380142). 3 v. 3.

M.Sc. Pilar Espinach Rueda, Jueza de Trámite del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela; hace saber: que en este Despacho se tramita el expediente número 11-001091-0057-PE, donde se dictó la resolución que literalmente dice: Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de Alajuela Fase de Ejecución de sentencia se ordena sobre vehículos decomisados Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de Alajuela. Alajuela, al ser las diez horas con cuarenta y tres minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil diecinueve. Siendo que en la presente causa penal N° 11-001091-0057-PE seguida contra José Fabio Hidalgo Oviedo y otros por el delito de Asociación Ilícita y Otros en perjuicio de la Tranquilidad Pública y Otros se dictó la Sentencia N° 594-2014 de las catorce horas del veintiséis de noviembre de dos mil catorce, la cual se encuentra en firme y al no pronunciarse sobre los vehículos se resuelve: Se ordena la devolución en forma definitiva a quien demuestre ser su legítimo propietario de los siguientes vehículos automotores: vehículo Placa: MOT 048932, marca: Yamaha, estilo: TDR180, categoría motocicleta, capacidad: 2 personas, carrocería: sencilla, número de chasis: 9C62WL000L0007408, año de fabricación: 1990, color: negro, N° motor: 2WL007408 y vehículo placa: MOT 099882, marca: Yamaha, estilo: DT200R, categoría motocicleta, capacidad: 2 personas, carrocería: sencilla, número de chasis: 37F071186, año de fabricación: 1995, color: blanco, N° motor: 37F mismas que se encuentran en custodia del Depósito de Vehículos Decomisados registradas dentro de los Consecutivos N° 4322 y 4320 a la orden de este Tribunal. Lo anterior bajo el apercibimiento de que, por el plazo de tres meses, a partir de la publicación de un Edicto en el *Boletín Judicial*, se procederá a resolver sobre el comiso de dichos bienes a favor del Estado por lo que se ordena en este acto la realización de la publicación por una única vez de dicho Edicto. Notifíquese. Lo anterior se ordena así en la causa número 11-001091-0057-PE seguida contra José Fabio Hidalgo Oviedo y Otros por el delito de robo agravado y otros en perjuicio de La Fe Pública y Otros.—**Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 10 de setiembre del 2019.—M.Sc. Pilar Espinach Rueda, Jueza Tramitadora.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382201).